



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
28 de mayo de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

69º período de sesiones

25 de mayo a 12 de junio de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Ghana

Adición

Respuestas de Ghana a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 17 de abril de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Cuadros		3
Figuras		3
Siglas		4
Prefacio	1–6	5
Agradecimientos	7–11	5
Parte I. Respuestas a las cuestiones planteadas en los párrafos 1 a 16 de la lista de cuestiones (CRC/C/GHA/Q/3-5)	12–111	6
Introducción	12	6
Párrafo 1. Medidas para garantizar el cumplimiento	13–25	6
Párrafo 2. Contenido de las principales políticas nacionales en materia de infancia	26–32	11
Párrafo 3. Mandato y capacidad del Ministerio de Género, Niños y Protección Social	33–37	14
Párrafo 4. Eliminación de la discriminación de hecho de los niños en situaciones de vulnerabilidad	38–55	15
Párrafo 5. Medidas para aumentar el número de niños inscritos al nacer	56–59	20
Párrafo 6. Prohibición del castigo corporal y protección contra el maltrato	60–64	21
Párrafo 7. Medidas destinadas a los niños privados de un medio familiar	65–70	22
Párrafo 8. Medidas destinadas a los niños con discapacidad física	71–72	24
Párrafo 9. Medidas destinadas a los niños con discapacidad mental	73–75	25
Párrafo 10. Medidas para proporcionar servicios de salud de calidad	76–87	26
Párrafo 11. Medidas contra la propagación del VIH/SIDA	88–91	28
Párrafo 12. Medidas para erradicar las prácticas tradicionales nocivas	92–102	31
Párrafo 13. Motivos de la mejor distribución del ingreso y la menor pobreza infantil	103	34
Párrafo 14. Motivos del incremento de la educación privada	104	34
Párrafo 15. Medidas encaminadas a erradicar las peores formas de trabajo infantil	105–106	36
Párrafo 16. Medidas para proteger a los niños en conflicto con la ley	107–112	36
Parte II. Leyes, proyectos de ley e instrumentos de derechos humanos	113–119	39
Introducción	113	39
Nuevas leyes	114	39
Nuevos proyectos de ley	115	39
Nuevas instituciones	116–117	39
Nuevas políticas	118	40
Instrumentos ratificados	119	41

Cuadros

	<i>Página</i>
Cuadro 1. Número de niños escolarizados en ciertos campamentos de refugiados	18
Cuadro 2. Malnutrición infantil en Ghana (datos desglosados por sexo)	26
Cuadro 3. Número de niños beneficiarios de asistencia letrada (2013-2014)	37
Cuadro 4. Menores de 18 años en programas de libertad condicional de rehabilitación especial (2005-2010)	38
Cuadro 5. Niños en prisión preventiva en comisarías de policía (2005-2010)	38

Figuras

	<i>Página</i>
Figura 1. Versiones adaptadas a los niños de determinados textos legislativos	11
Figura 2. Distribución por sexo del personal del Departamento de la Infancia	15
Figura 3. Número de niños con discapacidad registrados (2002-2013)	17
Figura 4. Escuela del campamento de refugiados de Ampain	18
Figura 5. Tendencias en la inscripción de los nacimientos (2002-2014)	20
Figura 6. Porcentaje desglosado de las personas que viven con el VIH/SIDA	29
Figura 7. Número de programas de educación pública organizados por la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (2007-2013)	33

Siglas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAMFED	Campaign for Female Education
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
IRAD	División de Información, Investigación y Promoción
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	organización no gubernamental
PMA	Programa Mundial de Alimentos
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Prefacio

1. En mayo de 2012 Ghana presentó al Comité de los Derechos del Niño sus informes periódicos tercero a quinto consolidados (CRC/C/GHA/3-5).
2. Después de examinar el informe, el Comité formuló algunas observaciones y las incluyó en una lista de cuestiones (CRC/C/GHA/Q/3-5) a las que debería dar respuesta el Gobierno de Ghana. El presente informe contiene respuestas concisas a las cuestiones planteadas por el Comité.
3. El informe no solo apunta a responder a las cuestiones planteadas por el Comité sino también a poner de relieve los grandes esfuerzos que se han hecho durante el período por atender a los importantes intereses y necesidades de los niños de Ghana.
4. En el informe se describen detalladamente las medidas adoptadas para reforzar el marco legislativo, formular políticas y aplicar planes y programas con el fin de ofrecer a los niños la posibilidad de concretar su potencial. Al llevar a cabo esas importantes iniciativas, hemos debido superar muchos desafíos, pero seguimos firmemente decididos a crear en Ghana un entorno propicio que acabe con las desigualdades y la discriminación, incorpore la dimensión de género y empodere a los niños.
5. El Ministerio de Género, Niños y Protección Social está dispuesto a colaborar con otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, para resolver las cuestiones planteadas en el informe.
6. Se espera que esas cuestiones contribuyan a orientar las políticas nacionales, los programas de desarrollo gubernamentales y no gubernamentales y los estudios académicos y demás investigaciones relacionados con el bienestar y el desarrollo de los niños.

Honorable Nana Oye Lithur
Ministra de Género, Niños y Protección Social

Agradecimientos

7. El Ministerio de Género, Niños y Protección Social desea manifestar su agradecimiento a todas las personas que, de diversas maneras, han contribuido a la elaboración de este informe. Estamos agradecidos a la Directora interina y al personal del Departamento de la Infancia del Ministerio de Género, Niños y Protección Social. Damos también nuestro agradecimiento a la Honorable Nana Oye Lithur, Ministra de Género, Niños y Protección Social, que se encargó de la edición del informe.
8. El Ministerio desearía dar las gracias al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) por haber financiado el simulacro de período de sesiones, el taller de validación, la impresión del informe y la participación de parte de la delegación de Ghana que lo presentó ante el Comité de los Derechos del Niño en su 69º período de sesiones.
9. Por último, deseamos manifestar nuestro agradecimiento a todos los demás funcionarios del Ministerio y otras instituciones que han contribuido a este proceso de diversas maneras. Les agradecemos su dedicación y ardua labor para hacer realidad este informe.
10. Equipo de redacción:

Sylvester Kyei-Gyamfi:	Jefe de la División de Información, Investigación y Promoción (IRAD) del Departamento de la Infancia
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

Florence Ayisi Quartey:	Oficial Superior de Programas, IRAD
Abena Aboagye:	Oficial de Programas, IRAD
Patience Hayford:	Oficial de Programas, IRAD
Michael Abiaw:	Oficial de Programas, IRAD
Kojo Amoabeng Ortsin:	Oficial del Servicio Nacional, IRAD

11. Equipo de edición:

Honorable Nana Oye Lithur:	Ministra de Género, Niños y Protección Social
Helena Obeng Asamoah:	Directora interina, Departamento de la Infancia
Edmund Amarkwei Foley:	Asesor Técnico sobre derechos de los niños, Ministerio de Género, Niños y Protección Social
Sylvester Kyei-Gyamfi:	Oficial Principal de Programas, Departamento de la Infancia

Parte I

Respuestas a las cuestiones planteadas en los párrafos 1 a 16 de la lista de cuestiones (CRC/C/GHA/Q/3-5)

Introducción

12. El Gobierno de Ghana reconoce la importancia de las cuestiones que afectan a los niños, por lo que las considera una prioridad de su agenda política. En aplicación del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ghana ha hecho grandes esfuerzos por ajustar plenamente la legislación nacional y otras medidas a los principios y las disposiciones de la Convención. El presente informe complementa los informes periódicos tercero a quinto con respuestas a las cuestiones que planteó el Comité de los Derechos del Niño tras su examen inicial¹. En la primera parte de este informe figuran las respuestas a esas cuestiones. En la segunda parte se ofrece información actualizada sobre los proyectos de ley, la legislación y las instituciones. En la tercera parte se aportan datos estadísticos sobre aspectos concretos por los que preguntó el Comité de los Derechos del Niño.

Párrafo 1

Medidas para garantizar el cumplimiento

13. A la luz de la observación general núm. 5 (2003) del Comité, relativa a las medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno ha ratificado tratados internacionales esenciales de derechos humanos y ha aplicado medidas legislativas, administrativas y de otra índole, además de dar difusión a los derechos protegidos en la Convención, concretamente.

14. Ratificación de instrumentos fundamentales. Ghana ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

¹ Véase: Comité de los Derechos del Niño, Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Ghana (CRC/C/GHA/Q/3-5).

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

15. Ghana también ha iniciado el proceso de ratificación del Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, y firmó en 2013 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

16. Medidas legislativas. Ghana también ha reforzado su marco jurídico de protección de los niños mediante la promulgación de las leyes siguientes:

- Ley sobre la Trata de Personas de 2005 (Ley núm. 694);
- Ley de Discapacidad de 2006 (Ley núm. 715);
- Ley de Denuncia de Irregularidades de 2006 (Ley núm. 720);
- Ley contra la Violencia Doméstica de 2007 (Ley núm. 732);
- Ley del Código Penal (modificación) de 2007;
- Ley de Delitos Penales (modificación) de 2012 (Ley núm. 849);
- Ley de Educación de 2008 (Ley núm. 778); y
- Ley de la Comisión Nacional de la Infancia (abrogación) de 2006 (Ley núm. 701).

17. Se encuentran en diversas etapas del proceso legislativo otros proyectos de ley que afectan a los niños, entre ellos:

- El proyecto de ley sobre los derechos de propiedad de los cónyuges de 2009;
- El proyecto de ley de acción afirmativa de 2009;
- La enmienda de 2009 a la Ley de Sucesión Intestada, y
- El proyecto de ley sobre la Comisión de Reforma Legislativa de 2010.

18. Nuevos reglamentos:

- Instrumento legislativo relativo a la Ley sobre la Trata de Personas (Ley núm. 694);
- Instrumento legislativo relativo a la Ley contra la Violencia Doméstica (Ley núm. 732).

19. Medidas administrativas y de otra índole. El marco normativo de protección y bienestar de los niños también se ha afianzado con la aprobación de la Política de Bienestar del Niño y la Familia, que guiará el establecimiento del sistema de bienestar del niño y la familia en el que se asentará la protección de la infancia en Ghana. Como complemento, se está elaborando actualmente la Política de Justicia para el Niño, que

servirá para orientar la interacción de los niños con el sistema judicial. Se han aprobado otras políticas relacionadas con los niños, a saber:

- Política de Género en el Sector Sanitario de 2009;
- Política Nacional y Plan de Acción sobre la Violencia Doméstica (2009-2019);
- Política Nacional de Desarrollo de los Recursos Humanos (2011);
- Política Nacional de Empleo (2012-2016);
- Política Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual (2013);
- Directrices Nacionales de Política a favor de los Huérfanos y otros Niños Vulnerables por causa del VIH/SIDA;
- Política de Cuidado y Desarrollo del Niño en la Primera Infancia (2004);
- Política sobre Género e Infancia (2004);
- Política Nacional sobre Discapacidad (2000);
- Política de Salud Reproductiva para Adolescentes (2000);
- Política sobre el Trabajo Infantil;
- Política de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación (2006);
- Política de Enseñanza y Capacitación Técnica y Profesional;
- Política de Educación Inclusiva y Necesidades Educativas Especiales;
- Política de Enseñanza Superior;
- Marco Político de Desarrollo Profesional y Gestión para Docentes de Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria;
- Plan de Subvención por Alumno (2005);
- Programa/Política de Uniformes y Manuales Escolares Gratuitos (2009);
- Programa de Alimentación Escolar de Ghana (2005);
- Política Nacional de Género;
- Plan de Transporte Colectivo Gratuito para los Niños en Edad Escolar (2009);
- Plan Estratégico de Educación (2010-2020);
- Política de Salud para Niños Menores de 5 Años (2007-2015), y
- Estrategia Nacional de Atención Sanitaria Neonatal (2014-2018).

20. Ferias de política. Para dar a conocer a la población sus políticas, leyes y planes, el Gobierno de Ghana instituyó en 2010 la organización de ferias de política, que se han convertido en uno de los cauces que el Gobierno utiliza para informar a la población del cumplimiento de sus obligaciones legislativas y políticas.

21. Intervenciones programáticas esenciales. A continuación se señalan algunos de los grandes logros alcanzados por Ghana en los ámbitos de la educación, la protección social y la salud. Posteriormente se presentan otras intervenciones en relación con las preguntas correspondientes del Comité:

- Ghana alcanzó una tasa bruta de escolarización del 100% en 4 de las 10 regiones administrativas, las cuales cumplieron ya en 2010 el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) relativo a la educación previsto para 2015. Las otras 6 regiones

se encuentran por debajo del promedio nacional pero perseveran en su empeño de conseguir una tasa del 100%. Este buen resultado se debe a iniciativas como el Plan de Subvención por Alumno, el Programa de Alimentación Escolar y el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos.

- El Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza ha sido el programa emblemático nacional de intervención social. En el marco de este Programa, el Ministerio de Género, Niños y Protección Social concedió subvenciones en efectivo a un total de 411.990 beneficiarios en todo el país, entre ellos 131.348 niños. De las 169.790 personas vulnerables registradas en este Programa, 60.294 son niños. Del total de las sumas abonadas, 7.616 familias beneficiarias de 9 distritos y 7 regiones recibieron a título experimental pagos electrónicos de subsidios del Programa en 3 zonas ecológicas a los efectos de la puntualidad y eficiencia de las transferencias de efectivo a los beneficiarios. El período experimental ha concluido y los pagos electrónicos se extenderán a todas las familias beneficiarias en 2015.
- Los servicios de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño (transmisión vertical) se han integrado en los servicios de salud sexual y reproductiva². De esa manera se ha conseguido un mayor acceso a las mujeres en edad reproductiva. Se ha señalado también que, en 2012, el 70% de las embarazadas portadoras del VIH recibieron tratamiento antirretrovírico para prevenir la transmisión maternoinfantil, lo que representó un aumento del 50% con respecto a la cobertura de 2011. Según la edición 2013 del Informe Mundial sobre el Sida, el riesgo de que una mujer con el VIH transmita la enfermedad a su hijo había disminuido en Ghana del 31% en 2009 al 9% (7%–11%) en 2012³. Además, en el Informe se observa que, en Ghana, la cobertura de servicios de prevención de la transmisión vertical de mujeres que viven con el VIH aumentó de manera espectacular, pasando del 32% (27%–38%) a más del 90% en 2012. Cabe señalar también la reducción en 76% de las nuevas infecciones de niños⁴. Asimismo, la inscripción de los niños en el Plan Nacional de Seguro de Salud se ha desvinculado de la de sus padres.
- En la Constitución de 1992 se establece que la educación básica debe ser gratuita, obligatoria y universal⁵ y que la enseñanza secundaria (incluida la formación técnica y profesional), debe estar a disposición y al alcance de todos, así como ser progresivamente gratuita. En el artículo 8 de la Ley de la Infancia también se garantiza a todos los niños el derecho a la educación⁶. Para hacer efectiva esa disposición constitucional, el Gobierno puso en marcha en 1996 el Programa de Educación Básica Universal, Obligatoria y Gratuita, que se ha ampliado gracias al Programa Nacional de Reforma de la Educación de 2007 y a la promulgación de la Ley de Educación de 2008 (Ley núm. 778). El Gobierno de Ghana se encarga de financiar el Programa de Educación Básica Universal, Obligatoria y Gratuita. Para ello, la Ley núm. 778 exige que las asambleas de distrito se ocupen de la construcción, el equipo y el mantenimiento de las escuelas y que concedan a los padres de niños necesitados subsidios por pobreza con cargo al Fondo Común de las Asambleas de Distrito. El Gobierno aplica otras iniciativas de promoción del Programa de Educación Básica Universal, Obligatoria y Gratuita, entre ellas el Plan de Subvención por Alumno y el Fondo Fiduciario para la Educación de Ghana; el primero se financia con el 5% del total

² Comisión Ghanesa de Lucha contra el Sida, (2013) “Achievements and Challenges with respect to MDG 6”, pág. 3.

³ ONUSIDA (2013), pág. 37.

⁴ Comisión Ghanesa de Lucha contra el Sida (2013), pág. 3.

⁵ Artículo 25 1) a).

⁶ Artículo 6 2).

del ingreso generado en el plano nacional y el segundo con el 2,5% del ingreso derivado de las tasas aplicables por concepto de impuesto sobre el valor añadido.

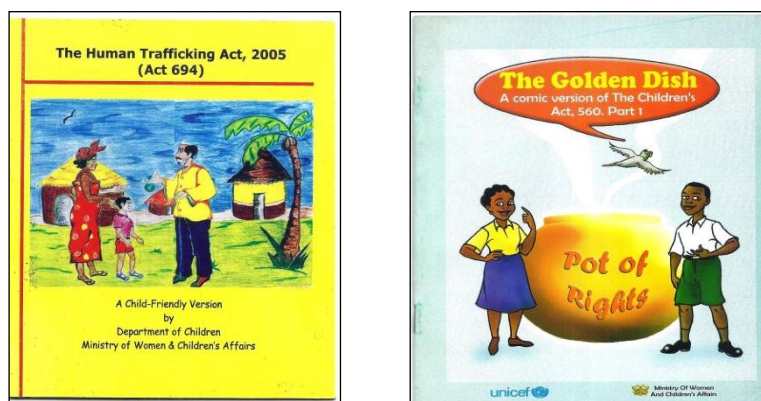
22. Fortalecimiento del marco institucional. En 2013 se creó, por medio de un instrumento ejecutivo, el Ministerio de Género, Niños y Protección Social, que reemplazó al Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, creado en enero de 2001 mediante el instrumento ejecutivo núm. 8. El nuevo Ministerio es, por lo tanto, resultado de la fusión del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, el Departamento de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y la División de Protección Social del Ministerio de Empleo y Bienestar Social. El Ministerio de Género, Niños y Protección Social tiene por mandato garantizar la igualdad y la equidad de género y coordinar las actividades en este ámbito, promover y proteger el bienestar y los derechos de los niños, las personas vulnerables y marginadas y las personas con discapacidad y ponerlas en condiciones de participar plenamente en el desarrollo nacional. Del funcionamiento de este Ministerio se trata detalladamente en la respuesta a la cuestión 3, relativa a su mandato. El Departamento de la Infancia, principal organismo de coordinación del Ministerio, tiene el mandato de coordinar la protección de los derechos de los niños en Ghana y desempeña una importante función rectora en la formulación y la puesta en práctica efectivas de la política relativa al niño y en la aplicación de las leyes en la materia.

23. Divulgación de la legislación. Se han hecho y difundido por todo el país traducciones de algunas leyes que sirven de base de varios programas en los planos nacional y regional y de distrito. Se han elaborado versiones ilustradas y adaptadas para uso de los niños de la Ley de la Infancia, la Ley sobre la Trata de Personas, la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Discapacidad (véanse algunos ejemplos en la figura 1). Las oficinas regionales del Departamento de la Infancia han distribuido unos 5.000 ejemplares de cada una de esas leyes a instituciones académicas, bibliotecas y ciertas instituciones para el niño de todo el país.

24. Programas en los medios de comunicación. Se realizan programas en los medios de comunicación para explicar el contenido de los textos jurídicos y dar a conocer ampliamente las leyes entre los miembros de las comunidades, comprendidos los dirigentes tradicionales, los miembros de asambleas de distrito, los padres y los niños.

25. Fortalecimiento del poder judicial. El poder judicial ha procurado colmar la brecha entre la ley y la práctica en respuesta a una de las cuestiones planteadas por el Comité de los Derechos del Niño. También se ha hecho hincapié en la formación de sus miembros, en un esfuerzo por impartir a jueces y magistrados los conocimientos necesarios para el desempeño de sus funciones en el ámbito de los derechos del niño. Algunos jueces y magistrados han hecho viajes a otras jurisdicciones para estudiar mejores prácticas de protección efectiva de los derechos de los niños. Se prevé construir un Centro de Justicia Juvenil específicamente dedicado a tratar casos de menores infractores asociados a problemas psicológicos, económicos o de otra índole que entraban el desarrollo adecuado del niño. En su empeño por promover los derechos de las mujeres y los niños, el poder judicial ya ha establecido tribunales especializados en violencia de género. Se establecerá así una “ventanilla única” para las cuestiones relacionadas con los derechos de los niños que servirá también para desmitificar la función en la sociedad del poder judicial y acercarlo a la población.

Figura 1
Versiones adaptadas a los niños de determinados textos legislativos



Párrafo 2 Contenido de las principales políticas nacionales en materia de infancia

26. Segundo Programa de Ghana para el Crecimiento y Desarrollo Compartidos (2014-2017). Este Programa es el quinto marco nacional de políticas de desarrollo a plazo medio que se elabora en los dos últimos decenios. Constituye el marco operativo del Programa Presidencial de Coordinación de las Políticas Económicas y Sociales para 2014-2020 – Programa de Cambio. El Presidente presentó el Segundo Programa al Parlamento en noviembre de 2014, en aplicación del artículo 36 5) de la Constitución, que establece que el Presidente debe presentar un programa de este tipo en un plazo de dos años desde su toma de posesión.

27. El Segundo Programa de Ghana para el Crecimiento y Desarrollo Compartidos se articula en torno a siete temas prioritarios, a saber: el logro y el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica; una mayor competitividad del sector privado de Ghana; la agilización de la modernización de la agricultura y la ordenación sostenible de los recursos naturales; el aprovechamiento del petróleo y el gas; el desarrollo de la infraestructura y de los asentamientos humanos; el desarrollo humano, la productividad y el empleo, y la gobernanza transparente, receptiva y responsable.

28. En el marco de este Segundo Programa se atiende directamente a las cuestiones de infancia a través del eje de atención 10, protección y desarrollo del niño⁷, del tema 6, relativo al desarrollo humano, la productividad y el trabajo digno. Entre las principales estrategias dirigidas a los niños están las siguientes:

- Promover la defensa de los derechos de los niños y hacer que la población cobre conciencia de ellos;
- Formular y aplicar políticas esenciales y programas apropiados para realzar la protección y el desarrollo del niño;
- Integrar las cuestiones relativas al niño, especialmente el niño con necesidades especiales, en la planificación del desarrollo en todos los planos;

⁷ Gobierno de Ghana, Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo, *Medium Term National Development Policy Framework: Ghana Shared Growth and Development Agenda*, 2013, págs. 108 y 109 y 238 y 239. Puede consultarse en la página www.mofep.gov.gh/sites/default/files/docs/mdbs/2010/final_draft_mtdpf.pdf (visitada por última vez el 7 de abril de 2015).

- Aumentar la capacidad para hacer cumplir las leyes de protección del niño;
- Hacer que la población cobre conciencia de los derechos del niño;
- Incrementar los recursos humanos, materiales y financieros dedicados al desarrollo, la supervivencia y la protección del niño;
- Revisar y aplicar la Política de Cuidado y Desarrollo del Niño en la Primera Infancia;
- Promover formas de educación alternativas, entre ellas programas de transición para integrar a los niños sin escolarizar, especialmente los niños de las zonas más desfavorecidas rescatados de las peores formas de trabajo infantil;
- Establecer acuerdos institucionales claros de localización, rescate, rehabilitación e integración social de niños empleados en formas de trabajo infantil prohibidas en todas las circunstancias;
- Promover y aplicar programas y políticas basados en planteamientos integrados de erradicación del trabajo infantil en zonas concretas;
- Aportar instalaciones adecuadas de educación, atención de salud, nutrición y esparcimiento para el desarrollo físico, social, emocional y psicológico de los niños;
- Establecer una línea continua de servicios de atención en todos los niveles dotada de los recursos adecuados para prevenir y afrontar casos de violencia, maltrato y explotación y reintegrar a las víctimas;
- Formular, aprobar y aplicar una política nacional de protección del niño.

29. Política de Bienestar del Niño y la Familia. El Gobierno aprobó la Política de Bienestar del Niño y la Familia el 19 de febrero de 2015 por decisión del Consejo de Ministros. Tiene por objeto establecer un sistema adecuadamente estructurado y coordinado de bienestar del niño y la familia que permita promover el bienestar de los niños, prevenir abusos y proteger a los niños de daños. La meta global de esta Política es establecer un sistema efectivo de bienestar del niño y la familia. Sus principales objetivos son:

- Concebir programas de bienestar del niño y la familia y actividades más efectivas de prevención y de protección de los niños contra todas las formas de violencia, maltrato, negligencia y explotación;
- Coordinar eficazmente el Sistema de Bienestar del Niño y la Familia en todos los planos;
- Hacer que los niños y las familias sean capaces de discernir adecuadamente las situaciones de abuso, de manera de prevenir el riesgo y reaccionar debidamente;
- Formar capacidad en las instituciones y los proveedores de servicios con miras a que los que se prestan a los niños y las familias en las zonas urbanas y rurales sean de calidad;
- Promover la reforma de las leyes y las políticas vigentes para adaptarlas al Sistema de Bienestar del Niño y la Familia;
- Proporcionar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el funcionamiento del Sistema de Bienestar del Niño y la Familia en todos los planos;
- Concebir un sistema efectivo de seguimiento y evaluación de la aplicación de la Política.

30. La Política de Justicia para el Niño tiene por objeto establecer un sistema adecuadamente estructurado y coordinado que permita promover el bienestar de los niños, prevenir los abusos, proteger a los niños de daños y promover la justicia de menores. Comprende a todas las categorías de niños que entren en contacto con el sistema judicial por ser víctimas, testigos o autores de delitos o verse implicados en ellos. La Política también abarca las causas penales y civiles en las que haya niños implicados. A partir de una serie de consultas celebradas a lo largo de 2014 se elaboró un primer proyecto de la Política, que terminó de redactarse en febrero de 2015. Un comité consultivo nacional encargado de supervisar su formulación revisó el proyecto en marzo de 2015 y se prevé que el Consejo de Ministros apruebe la Política en junio de 2015.

31. La declaración de política se asienta en principios reconocidos en el plano internacional y en valores, convicciones y prácticas propios del país, con lo que se asegura que el sistema de justicia se adapte al contexto de Ghana. El propósito general de esta Política es reformar el actual sistema de justicia de menores para que todos los niños puedan acceder en igualdad de condiciones a una justicia de calidad en los sistemas oficial y comunitario de justicia. La Política de Justicia para el Niño persigue los siguientes objetivos:

- Prevenir las infracciones de jóvenes y la reincidencia;
- Fortalecer los programas de rehabilitación;
- Fortalecer los sistemas oficial y comunitario de justicia para ampliar el acceso a la justicia de los niños en conflicto con la ley;
- Proteger a los niños testigos o víctimas de delitos;
- Proteger a los niños que son partes en procedimientos de familia u otras causas civiles;
- Orientar la reforma de leyes, políticas y procedimientos para mejorar el acceso a la justicia de los niños y fundamentar los cambios que deben introducirse en el marco normativo;
- Obtener los recursos financieros y humanos necesarios para su aplicación.

32. Mecanismos de seguimiento y evaluación. La Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo se encarga de la planificación general, el seguimiento y la evaluación de todas las políticas y los programas gubernamentales. Además, algunas políticas y programas aplicados por los diversos ministerios, departamentos y organismos también son objeto de seguimiento y evaluación por las direcciones o divisiones de seguimiento y evaluación de programas y proyectos. El Ministerio de Género, Niños y Protección Social se encarga específicamente de la aplicación de la Política de Bienestar del Niño y la Familia y la Política de Justicia para el Niño. Se realizan estudios nacionales periódicos, como la encuesta de indicadores múltiples, la encuesta de población y de salud y la encuesta de nivel de vida de Ghana, que sirven para evaluar los avances realizados en diversos sectores. El Ministerio de Género, Niños y Protección Social también se encarga de los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño que se presentan, respectivamente, al Comité de los Derechos del Niño y al Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

Párrafo 3

Mandato y capacidad del Ministerio de Género, Niños y Protección Social

33. Mandato del Ministerio de Género, Niños y Protección Social. El Ministerio de Género, Niños y Protección Social que, como se señaló anteriormente, se creó mediante el instrumento ejecutivo núm. 1 de 2013 para suceder al Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, tiene un triple mandato: asegurar la igualdad y la equidad de género, promover el bienestar de los niños y proteger sus derechos, y mejorar la situación de las personas vulnerables y marginadas, los ancianos y las personas con discapacidad con miras al desarrollo sostenible del país. El Ministerio cumple su mandato atendiendo a los siguientes objetivos:

- Promover, mediante la formación de capacidad, la integración de la perspectiva de género y la elaboración de presupuestos con perspectiva de género en los ministerios, departamentos y organismos públicos y en las asambleas metropolitanas, municipales y de distrito;
- Mejorar la condición socioeconómica de las personas vulnerables y marginadas mediante intervenciones específicas;
- Mejorar la adopción de decisiones basadas en datos empíricos sobre la igualdad entre los sexos y el mejoramiento de la situación de las personas vulnerables y marginadas mediante la reunión de datos desglosados;
- Proteger y promover el desarrollo y los derechos de los niños y las personas vulnerables y marginadas mediante actividades de concienciación y la aplicación efectiva de los marcos políticos y las legislaciones nacionales e internacionales;
- Evaluar los avances en la aplicación de los programas y las políticas relacionados con las cuestiones de género, y evaluar los resultados y los efectos de las políticas mediante un marco efectivo de seguimiento y evaluación que contribuya a la revisión y la planificación de las políticas de género, infancia y protección social, e
- Incorporar las personas vulnerables y marginadas y las personas con discapacidad en el desarrollo nacional mediante programas de protección social y coordinar sus derechos.

34. Con el fin de lograr una aplicación eficaz de su mandato ampliado, el Ministerio de Género, Niños y Protección Social ha recurrido a los servicios de la División de Servicios de Gestión de la Oficina del Director de la Administración Pública para emprender una iniciativa de reestructuración que implique el establecimiento de una nueva estructura de organización y un marco de gestión del desempeño para mejorar sus operaciones. El Ministerio ha elaborado también un programa de cambio en el que se establece su nueva visión y orientación y la manera en que estas encajan en el programa nacional de desarrollo. En la actualidad el Ministerio está elaborando un plan estratégico quinquenal de desarrollo. Se prevé que, en conjunto, esas medidas mejoren el desempeño y las prestaciones del personal del Ministerio y le permitan a este conseguir sus objetivos. También se ha elaborado un nuevo organigrama para facilitar la revisión de las descripciones de funciones del personal y para que cada dirección, departamento y división del Ministerio tenga personal competente para realizar sus funciones.

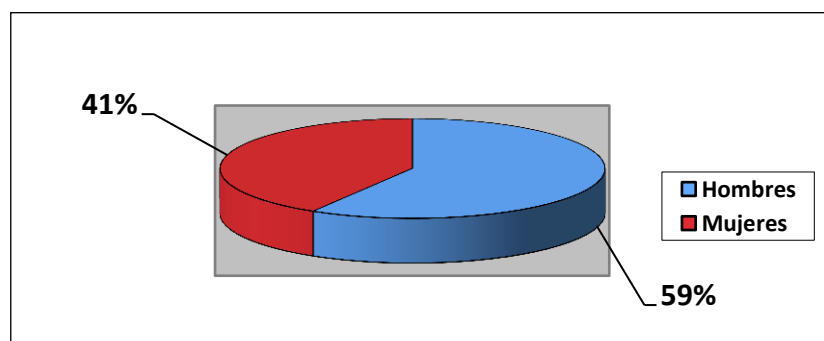
35. Capacidad del Ministerio de Género, Niños y Protección Social de coordinar la protección efectiva de los derechos de los niños. El Departamento de la Infancia, principal organismo de coordinación del Ministerio, tiene el mandato de coordinar la protección efectiva de los derechos de los niños en Ghana y desempeña una importante función rectora en la formulación y la puesta en práctica efectivas de la

política para el niño y en la aplicación de las leyes en este ámbito. En el ámbito de la promoción de los derechos de los niños, el Departamento de la Infancia realiza actividades encaminadas a promover el cambio de comportamientos de todos los responsables del bienestar y la protección de los niños en los planos nacional y regional y en los distritos. La gestión de la información y el asiento documental de datos relativos al niño es esencial para la labor del Departamento. En consonancia con ello, el Departamento de la Infancia también realiza estudios y coordina el cotejo y la reunión de todos los datos sobre el niño, lo que permite evaluar periódicamente la situación de la promoción de los derechos del niño en el país.

36. El Departamento de la Infancia tiene tres divisiones principales, a saber: la División de Programas y Proyectos, la División de Información, Investigación y Promoción y la División de Finanzas y Administración. Tiene también oficinas en las diez regiones administrativas, pero carece de estructuras descentralizadas en los distritos. Actualmente tiene 70 funcionarios de plantilla, 41 hombres (58,6%) y 29 mujeres (41,4%), como se muestra en la figura 2. En la oficina nacional trabajan 42 personas y en las regiones 28. Las principales fuentes de financiación del Departamento son el Gobierno, el sector privado, los asociados sociales internacionales y los fondos propios. Los niños son los principales beneficiarios de sus programas.

Figura 2

Distribución por sexo del personal del Departamento de la Infancia



37. El Departamento de la Infancia tiene oficinas en los planos nacional y regional, pero no en los distritos, lo que dificulta la coordinación, el seguimiento y la evaluación efectivos de la protección de los derechos de los niños en el plano local. En razón de esta deficiencia administrativa, el Departamento recurre al Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural, a través de las distintas asambleas de distrito, para proteger los derechos de los niños en el plano local.

Párrafo 4

Eliminación de la discriminación de hecho de los niños en situaciones de vulnerabilidad

38. Niñas. Para hacer frente a la menor escolarización de las niñas con respecto a la de los niños, el Ministerio de Educación estableció la Dependencia para la Educación de las Niñas en la División de Educación Básica del Servicio de Educación de Ghana. Esta Dependencia, que dio nuevo impulso a la eliminación de las barreras que se interponen a la educación de las niñas, tiene funcionarios de educación de las niñas en

todas las regiones y los distritos del país⁸. Se ocupa, entre otras cosas, de conceder becas y suministrar bicicletas a las niñas; impartir formación y asignar puestos en zonas rurales a mujeres docentes; promover los clubes y los campamentos de niñas; formar capacidad en los funcionarios de educación de las niñas en las regiones y los distritos, y publicar el informe nacional de situación sobre la paridad de género en la educación⁹. El Departamento de Bienestar Social colabora con la Dependencia para la Educación de las Niñas en programas para mejorar la escolarización de las niñas.

39. La iniciativa “Llévatelo a casa”, emprendida por el Servicio de Educación de Ghana y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en las tres regiones septentrionales del país, ha ayudado a reducir la disparidad de género en la educación en las comunidades desfavorecidas. Actualmente, se distribuyen raciones de alimentos a 90.000 niñas en las regiones Noroccidental, Nororiental y Septentrional. Gracias a esta iniciativa, de las 10 regiones del país, las regiones Nororiental y Noroccidental fueron las 2 primeras en conseguir la paridad de género en la educación en Ghana. El UNICEF y Plan Ghana también prestan todo tipo de asistencia para incitar a la escolarización de las niñas en algunos distritos.

40. En el marco del proyecto del Ministerio de Educación para mejorar la educación secundaria, aprobado por el Parlamento el 3 de julio de 2014, también se concederán, a partir de 2015, 10.400 becas para que los niños terminen el segundo ciclo de enseñanza secundaria. El 60% de los beneficiarios serán niñas y el objetivo consiste en ofrecerles apoyo para que sigan yendo a la escuela y logren terminar los estudios secundarios.

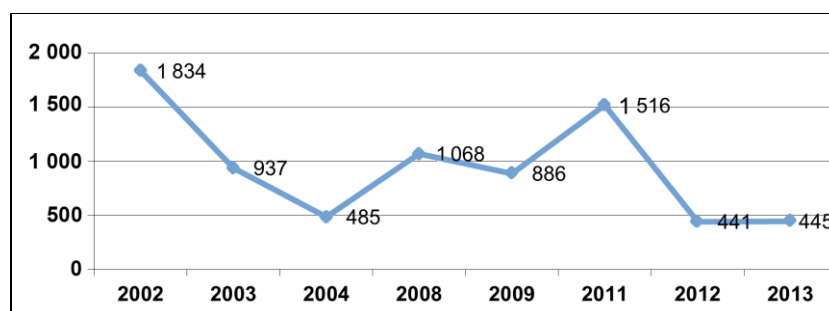
41. Hay otras iniciativas, como el programa de participación para el logro de buenos resultados escolares, en cuyo marco se concedieron a alumnas de primer ciclo de secundaria 15.700 becas de estudio. En el marco del proyecto de desarrollo de la comunidad y la competencia desde la perspectiva de género, dirigido por el Ministerio de Género, Niños y Protección Social con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo, también se concedieron becas a 668 niñas en los años escolares 2011/12 y 2012/13. En el marco de dicho proyecto también se suministró equipo a instituciones públicas de formación profesional de 59 distritos, entre ellas 25 instituciones dependientes del Departamento de Desarrollo Comunitario y 8 del Instituto Nacional de Formación Profesional. Hay 53.486 niñas que reciben becas de la organización no gubernamental (ONG) Campaign for Female Education (CAMFED). Se trata de becas completas que cubren desde los derechos de matrícula, los uniformes y el calzado hasta los libros, el material y las mochilas escolares durante todo el período de escolarización de las niñas.

42. Niños con discapacidad. Las discapacidades más comunes entre los niños de Ghana tienen que ver con dificultades motrices, visuales, verbales y auditivas. Los datos del Departamento de Bienestar Social indican una reducción del número de niños con discapacidad registrados de 1.834 en 2002 a 937 en 2003 y 485 en 2004 y luego un aumento a 1.068 en 2008. En 2009 esa cifra bajó a 886 y volvió a aumentar en 2011 a 1.516, cayó a 441 en 2012 y subió a 445 en 2013, como se muestra en la figura 3.

⁸ Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI), “Ghana”. Puede consultarse en línea en la página: www.ungei.org/infobycountry/ghana.html (consultada por última vez el 16 de abril de 2015).

⁹ Uniterra, “Girls’ Education Unit of the Ghana Education Service – GES”. Puede consultarse en la página: www.uniterra.ca/who-are-we/partners-profiles/GES/ (consultada por última vez el 16 de abril de 2015).

Figura 3
Número de niños con discapacidad registrados (2002-2013)



43. La División de Educación Especial del Servicio de Educación de Ghana tiene el mandato de dar unas posibilidades de educación equitativas a los niños con necesidades especiales y discapacidad. La División dirige 13 escuelas especiales y 24 unidades (escuelas integradas) para niños con discapacidad intelectual. También hay algunas instituciones privadas, como el centro de educación básica New Horizon de Accra, que ayudan al Gobierno a abrir oportunidades de aprendizaje a los niños con necesidades especiales.

44. El Gobierno ha ordenado al Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural que asigne el 5% del Fondo Común de las Asambleas de Distrito a prestar servicios básicos de asistencia a las personas con discapacidad y otros niños vulnerables en todos los distritos.

45. Hijos de solicitantes de asilo. La Comisión de Refugiados de Ghana es el organismo gubernamental que se encarga de las cuestiones que atañen a los refugiados y los solicitantes de asilo. En virtud de la Ley de Refugiados de Ghana de 1992 (Ley núm. 305 D del Consejo Provisional de Defensa Nacional), la Comisión tiene las siguientes funciones: recibir y examinar solicitudes de concesión del estatuto de refugiado; hacer la inscripción y llevar el registro de las personas (niños incluidos) reconocidas como refugiados; recabar la cooperación de ONG en asuntos relativos a los refugiados; ayudar en la búsqueda de empleo o educación de los refugiados y sus familiares y tratar de que se ofrezcan instalaciones, orientación y servicios adecuados para la acogida y la atención de refugiados en Ghana.

46. En los tres últimos años, la Comisión de Refugiados de Ghana se ha asegurado de que se conceda a todos los niños refugiados el estatuto de refugiados y se expidan a los hijos de los solicitantes de asilo tarjetas de identidad (conforme a las prescripciones establecidas), permisos de residencia y (cuando procede) documentos de viaje de las Naciones Unidas y demás documentos pertinentes de manera puntual y eficiente. También ha adoptado varias medidas para eliminar las diversas formas de discriminación de hecho que afectan a los hijos de los refugiados y los solicitantes de asilo en los distintos campamentos de refugiados y en las comunidades urbanas. Entre esas medidas están la provisión de instalaciones educativas y sanitarias y el tratamiento de los casos de violencia sexual y violencia de género contra refugiados en el país.

47. La Comisión de Refugiados de Ghana ha colaborado con el Consejo Cristiano de Ghana para establecer escuelas en los distintos campamentos de refugiados y en las comunidades de acogida. En el campamento de refugiados de Egyeikrom, por ejemplo, se ha construido una instalación de 8 aulas para cursos básicos y 1 pabellón adicional de 2 aulas para un jardín de infantes. En la comunidad de Egyeikrom se construyó un pabellón de 5 aulas para los alumnos que terminan los estudios básicos en la escuela del campamento. También se han construido viviendas para los maestros destinados a las diversas escuelas de la comunidad de refugiados.

Otras escuelas ya existentes en las comunidades han sido renovadas para ayudar a la comunidad en la tarea de matricular a algunos niños refugiados en las escuelas locales.

48. Con el objeto de que los hijos de solicitantes de asilo y refugiados puedan ir a la escuela sin limitaciones financieras y de conformidad con la Política de Educación Básica Universal Gratuita y Obligatoria de Ghana su educación es gratuita. El material didáctico suministrado a las escuelas se distribuye de forma equitativa entre los niños y también se sufragan otros gastos, como las cotizaciones a la Asociación de Padres y Docentes, gracias al apoyo financiero de otros asociados como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Consejo Cristiano de Ghana.

49. Suelen organizarse programas periódicos de formación para que los docentes comprendan mejor la situación de los refugiados y puedan ofrecer mejores servicios a esos niños vulnerables. Para prevenir que sean discriminados por sus pares ghaneses, entre otras medidas se envía a esos niños a las mismas aulas que los niños de la comunidad de acogida, en donde son educados por los mismos docentes con arreglo a los mismos programas y planes de estudios.

Figura 4

Escuela del campamento de refugiados de Ampain



50. En el cuadro 1 se presentan algunos datos sobre los hijos de refugiados y solicitantes de asilo de los campamentos de refugiados de Ampain y Egyeikrom matriculados en varias escuelas entre 2011 y 2014.

Cuadro 1

Número de niños escolarizados en ciertos campamentos de refugiados

Campamentos	Año escolar							
	2011/12		2012/13		2013/14		2014/15	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Campamento de refugiados de Ampain	497	486	397	396	298	333	303	247
Campamento de refugiados de Egyeikrom	172	162	172	162	174	162	168	171
Subtotal	669	648	569	558	472	495	471	418
Total		1 317		1 127		967		889

Fuente: Comisión de Refugiados de Ghana, 2015.

51. En relación con la violencia sexual y la violencia de género se adoptaron, en colaboración y con el apoyo de diferentes organizaciones, en particular el Consejo Cristiano de Ghana y el ACNUR, las medidas en favor de los hijos de refugiados y solicitantes de asilo que se indican a continuación:

- Establecimiento de comités sobre violencia sexual y violencia de género en los diversos campamentos, que realizan actividades de concienciación entre los refugiados;
- Establecimiento de comités de protección del niño para responder a las denuncias de casos de maltrato infantil en las comunidades;
- Establecimiento de grupos regionales de tareas sobre la violencia sexual y la violencia de género para una coordinación eficaz de las entidades participantes;
- Mecanismos de derivación de casos de violencia sexual y violencia de género;
- Establecimiento de mecanismos de denuncia, entre ellos una línea de ayuda;
- Formación de docentes del Servicio de Educación de Ghana sobre la detección de casos de violencia sexual y violencia de género y la respuesta a ellos;
- Fuerte presencia del Departamento de Bienestar Social en diversos asentamientos de refugiados para ofrecer la asistencia que sea necesaria;
- Se ha solicitado a la Junta de Asistencia Jurídica que preste asistencia jurídica a las víctimas de violencia sexual y violencia de género.

52. Niños migrantes. Cuando se encuentran niños migrantes separados de su familia o no acompañados, se los entrega al Servicio de Inmigración de Ghana, que les ayuda a realizar los trámites de migración necesarios y los remite al Departamento de Bienestar Social. El Departamento colabora con otros organismos para proporcionar refugio, alimentos, asesoramiento y otros servicios de apoyo emocional a los niños migrantes. En casos extremos, el Departamento de Bienestar Social ayuda a colocar a esos niños en hogares adecuados.

53. Niños infectados o afectados por el VIH/SIDA. La Comisión Ghanesa de Lucha contra el Sida y el Programa Nacional de Lucha contra el Sida han realizado diversas actividades para atender a las necesidades de los niños infectados o afectados por el VIH y el sida y sus familias¹⁰.

54. Niños que viven o trabajan en la calle. El fenómeno de los niños de la calle sigue constituyendo un problema en Ghana. Entre sus causas están el éxodo de las zonas rurales a las ciudades, la pobreza, las difíciles condiciones económicas que imperan en las zonas desfavorecidas y factores socioculturales negativos. Se han emprendido varias iniciativas para atender a los intereses de los niños de la calle, como inculcarles aptitudes para la subsistencia, reintegrarlos en familias, colocarlos en instituciones de educación formal y no formal u ofrecerles formación empresarial y apoyar a sus familias mediante microcréditos.

55. El Gobierno de Ghana ha aprovechado importantes alianzas de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, ONG, organizaciones comunitarias, organizaciones confesionales y autoridades tradicionales para hacer frente a ese problema mediante la localización, la rehabilitación y la reintegración de los niños de la calle del país.

¹⁰ Los efectos del VIH/SIDA se tratan con mayor detalle en la respuesta a la cuestión 11 del informe.

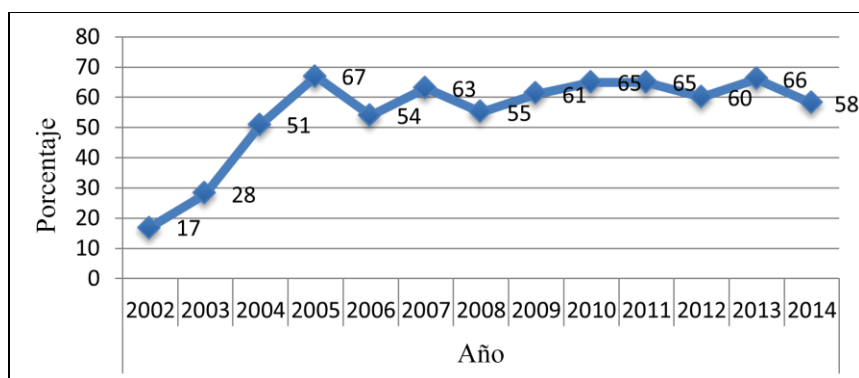
Párrafo 5

Medidas para aumentar el número de niños inscritos al nacer

56. Según el Registro de Nacimientos y Defunciones, en el último decenio se ha inscrito un mayor número de nacimientos en los planos nacional y regional y en los distritos desde 2002, como se indica en la figura 5.

Figura 5

Tendencias en la inscripción de los nacimientos (2002-2014)



Fuente: Registro de Nacimientos y Defunciones, agosto de 2014.

57. La proporción de nacimientos inscritos subió del 17% en 2002 al 66% en 2013 gracias a las siguientes medidas:

- Inscripción gratuita de los recién nacidos durante los 12 meses que siguen al parto;
- Celebración de dos eventos anuales, el “Día del Registro de Nacimientos” (el 1 de septiembre de cada año) y la Semana de Promoción de la Salud (cada mes de mayo) para que la población cobre conciencia de la importancia de inscribir a los recién nacidos;
- Intensificación de la educación pública a escala nacional, en los distritos y en las comunidades para concienciar a los ciudadanos de Ghana y alentarles a inscribir los nacimientos y las defunciones;
- Producción de materiales de información, educación y comunicación (camisetas, pegatinas, folletos, carteles, etc.) para campañas de toma de conciencia en las comunidades;
- Participación de los medios de comunicación en todas las actividades de divulgación;
- Modernización del sistema de registro de nacimientos y defunciones, y
- Ejecución del programa de empadronamiento para concienciar a los residentes de la comunidad, reunir datos demográficos de referencia y crear un censo de población que se actualice periódicamente.

58. Los principales problemas a que hace frente el Registro de Nacimientos y Defunciones para alcanzar sus objetivos son las carencias en materia de personal y medios logísticos; la falta de motivación de la población para inscribir los nacimientos y las defunciones; la escasa cobertura del Registro; la financiación insuficiente de las actividades del Registro y la persistencia de tradiciones y prácticas socioculturales en algunas partes del país que suelen incidir en la inscripción de los nacimientos. Por

consiguiente, se han recomendado las siguientes medidas para que se inscriba un mayor número de nacimientos en Ghana:

- Aumentar los fondos disponibles para la ejecución del programa;
- Educar más a la población, en los planos nacional y regional, en los distritos y en las comunidades sobre la importancia de inscribir los nacimientos y las defunciones;
- Preparar material de promoción, información, educación y comunicación para actividades de toma de conciencia en las comunidades;
- Recabar la participación de organizaciones de la sociedad civil (incluidos los medios de comunicación y las ONG) en la labor de promoción y divulgación, y
- Mejorar el sistema de registro de los datos.

59. El Gobierno también ha elaborado un proyecto de ley sobre inscripción de los nacimientos, que está examinando el Consejo de Ministros para su aprobación y en el que se documenta el proceso de inscripción.

Párrafo 6

Prohibición del castigo corporal y protección contra el maltrato

60. El Gobierno de Ghana ha puesto en marcha medidas para combatir el castigo corporal en las escuelas y en otras instituciones dedicadas al cuidado de los niños. El Servicio de Educación de Ghana ha elaborado un Código de Conducta para el Personal Docente, en el que la definición de violencia física comprende el castigo corporal. Por consiguiente, se prohíbe al personal docente infligir a los niños cualquier forma de castigo corporal¹¹. Por lo general las escuelas en Ghana tienen códigos de conducta para los alumnos y los estudiantes que prescriben medidas correctivas en caso de mal comportamiento. Si bien el castigo corporal en el ámbito escolar está estrictamente prohibido, se ha observado que persiste en algunas escuelas y que el correctivo más frecuente es el infligido con la vara.

61. Por consiguiente, el Servicio de Educación de Ghana ha adoptado en el último decenio varias medidas significativas para abolir el castigo corporal en el marco de la formulación de programas para escuelas amigas de la infancia. El Manual del Director se ha revisado y se pone en conocimiento de los docentes que probablemente serán sometidos a juicio en el supuesto de actos de violencia graves contra niños¹². UNICEF y otras entidades del sector educacional, entre ellas el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, la Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica del Servicio de Policía de Ghana, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, y grupos de la sociedad civil como el Centro para la Promoción de los Derechos Humanos y la Coalición para una Campaña de Educación Nacional en Ghana, han cooperado asimismo con el Gobierno para aplicar el Código de Conducta para el Personal Docente, en el que se advierte a los docentes de que no deben recurrir a los castigos corporales.

62. Desde 2012, organismos gubernamentales como el Departamento de la Infancia, el Departamento de Bienestar Social y la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa han celebrado foros comunitarios para concienciar a la población acerca de los efectos perjudiciales del castigo corporal en los niños. El Departamento de Bienestar Social y el Departamento de la Infancia se han reunido con más

¹¹ Servicio de Educación de Ghana, *Código de Conducta para el Personal Docente: normas de conducta profesional para los docentes en Ghana* (2008).

¹² UNICEF (2013).

de 250.000 personas en unas 250 comunidades de todo el país para hablar acerca de la violencia contra los niños. También se han sometido a juicio varios casos de castigos corporales.

63. Asimismo, la Política sobre Bienestar del Niño y de la Familia apunta a eliminar el castigo corporal y otras formas de malos tratos contra los niños, tanto en el entorno doméstico como en el escolar. La violencia contra los niños es uno de los temas de interés prioritario de la Política¹³. Entre las principales medidas estratégicas de la Política para luchar contra la violencia y el maltrato contra los niños figuran las siguientes¹⁴:

- Fortalecimiento de las estructuras comunitarias (jefes, “queen-mothers”, dirigentes de las comunidades, líderes religiosos y organizaciones confesionales);
- Intervenciones tempranas en los casos en que el niño necesita protección;
- Mejores servicios de bienestar para la infancia y la familia;
- Poner a los niños y los jóvenes en condiciones de reconocer situaciones de maltrato y violencia y denunciarlas ante las autoridades competentes;
- Poner a las familias y las comunidades en condiciones de comprender mejor el problema de los malos tratos y la violencia contra los niños, de manera que puedan adoptar mejores decisiones para prevenir situaciones de riesgo y actuar cuando se producen.

64. Existen mecanismos que permiten a los niños obtener amparo y protección contra los autores de malos tratos y violencia y procedimientos en las escuelas para que los niños denuncien los malos tratos. La Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y otras ONG defensoras de los derechos del niño colaboran en la investigación y el enjuiciamiento de casos de agresión y lesiones corporales graves. No obstante, hay una inhibición cultural por la cual un niño no puede denunciar a un adulto, por lo que rara vez se recurre a estos mecanismos y, en consecuencia, resulta difícil vigilar los casos de maltrato en el hogar. Con el fin de estrechar la colaboración entre las instituciones del Estado e intentar superar esos y otros problemas, la Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica y la Unidad de Educación de las Niñas del Servicio de Educación de Ghana han suscrito un memorando de entendimiento para, entre otras cosas:

- Inculcar una mentalidad y crear un entorno de “tolerancia cero” ante la violencia en la escuela;
- Impartir valores y conocimientos a los alumnos;
- Fomentar, en las instituciones educativas de Ghana, programas de prevención de la violencia contra las niñas en la comunidad escolar o en las escuelas, y
- Fortalecer los sistemas de denuncia y de remisión.

Párrafo 7

Medidas destinadas a los niños privados de un medio familiar

65. Básicamente el sistema nacional de protección social es el vehículo para atender las necesidades de los niños privados de un medio familiar. Habida cuenta de la

¹³ Véase la Política sobre Bienestar del Niño y de la Familia, 2014, sección 3.2.

¹⁴ Véase la Política sobre Bienestar del Niño y de la Familia, 2014, capítulo 4.

importancia que revisten la familia extensa y la comunidad en el bienestar y el desarrollo del niño, el primer paso consiste en fortalecer la capacidad de las familias (especialmente las vulnerables) para atender las necesidades de sus hijos: se trata de una medida preventiva para que los niños no queden excluidos del medio familiar, así como de un mecanismo de apoyo para las familias que hayan acogido a un niño sin familia. Según el Departamento de Bienestar Social, a finales de 2014 el número de adopciones ascendía a 175, de las cuales 103 eran internacionales y 72 locales. Asimismo, 788 niños fueron reunificados con sus familias.

66. Incumbe asimismo al Departamento de Bienestar Social el control del funcionamiento de los centros de acogida institucional privados y públicos. Por consiguiente, el Departamento de Bienestar Social lleva un registro de esos centros y se cerciora de que en su gestión predomine el bienestar de los niños acogidos en ellos. Así, el Departamento de Bienestar Social cerró 81 hogares entre 2010 y febrero de 2014, 69 de los cuales no funcionaban desde 2012. Los niños acogidos en esos centros han sido reunidos con sus familias, con el objeto de que reciban la atención debida en un medio familiar seguro. En 2007, el Departamento de Bienestar Social y UNICEF pusieron en marcha conjuntamente la iniciativa de reforma del cuidado de los niños, que apunta a adoptar un planteamiento sistemático en ese contexto. Gracias a esa iniciativa, el Departamento de Bienestar Social ha logrado que se satisfagan adecuadamente las necesidades de los niños en todos los centros. El Departamento de Bienestar Social da prelación a la acogida por familiares cercanos en la comunidad y solo recurre a la adopción en última instancia.

67. Iniciativas de apoyo familiar. La Política sobre Bienestar del Niño y de la Familia, de reciente aprobación en Ghana, tiene por objeto fomentar la autonomía de las familias y fortalecerlas, por medio del diálogo social, a fin de proteger a los niños. Asimismo, corresponde al Departamento de Desarrollo Comunitario trabajar en la ejecución de proyectos comunitarios para que particulares, familias y comunidades adquieran aptitudes duraderas para el empleo que les permitan aumentar sus ingresos. El Departamento de Desarrollo Comunitario imparte capacitación en las comunidades para la elaboración de jabones y detergentes, la fabricación de harina, la confección de productos textiles, la elaboración de productos para el cuidado del cuerpo y la creación de artículos de artesanía. Además, facilita su acceso a microcréditos. Gracias a estas iniciativas, muchas personas obtienen un puesto de trabajo que les permite atender las necesidades de sus familias y sacarlas de la pobreza. También incentiva la acogida informal, ya que aumenta el número de personas que pueden ayudar a familiares o miembros de la comunidad más desfavorecidos. Otros programas, como el programa de obras públicas con alta densidad de mano de obra del proyecto de oportunidades sociales de Ghana, dependiente del Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural, y el programa de capacitación y para el empresariado local, proporcionan apoyo a las familias para que brinden mejores cuidados a sus hijos.

68. Entre las medidas importantes figura el fortalecimiento del sistema nacional de protección social. A tal efecto, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, junto con los Ministerios de Salud, Educación, Alimentación y Agricultura, así como el Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural, están elaborando un sistema nacional de selección de beneficiarios que permita a los organismos gubernamentales identificar a las familias que viven en condiciones de vulnerabilidad, asignarles prioridad y seleccionar a las beneficiarias.

69. El sistema de selección de beneficiarios consta de dos etapas: en primer lugar se elabora un registro de las familias y se recopilan datos fundamentales como el número de personas que residen en el hogar y sus condiciones de vida; en la segunda etapa se ponen en marcha programas de intervención social basados en esos datos del registro. El sistema de selección de beneficiarios comprende los programas de intervención social que figuran a continuación:

- El programa de fomento de los medios de subsistencia para combatir la pobreza, dirigido por el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social;
- El programa de obras públicas de alta densidad de mano de obra, en curso de ejecución por el Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural;
- Las categorías exentas en el marco del Plan Nacional de Seguro Médico aplicado por el Ministerio de Salud;
- Iniciativas para ayudar a los campesinos pobres, entre otras cosas mediante proyectos de cultivo colectivo dependientes del Ministerio de Alimentación y Agricultura;
- El programa de uniformes y manuales escolares gratuitos dependiente del Ministerio de Educación;
- El programa de comedores escolares dependiente del Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural;
- El programa de capacitación y para el empresariado local, y
- El programa nacional de empleo de jóvenes y el programa de desarrollo empresarial y empleo de jóvenes de Ghana.

70. Hay sólidos indicios de que esas iniciativas de protección social mejorarían las condiciones de vida de las personas vulnerables. Por ejemplo, en el marco del programa de fomento de los medios de subsistencia para combatir la pobreza, la principal iniciativa de protección social del país, se ha prestado asistencia a 411.990 beneficiarios en todo el territorio nacional, de los cuales 131.348 son niños. El programa, que cuenta con apoyo del Banco Mundial, comprende el denominado Proyecto 1000, patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Ese proyecto, que prestará asistencia a 8.000 mujeres, está fundamentalmente encaminado a prevenir el retraso en el crecimiento de los niños de hasta 3 años de edad en las tres regiones septentrionales del país. Asimismo, prevé la inscripción gratuita de los niños en el Plan Nacional de Seguro Médico, al que están adscritos el 90% de los beneficiarios del programa de fomento de los medios de subsistencia para combatir la pobreza.

Párrafo 8

Medidas destinadas a los niños con discapacidad física

71. Educación especial. El Departamento de Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, es la entidad del Estado responsable de todas las cuestiones relacionadas con los niños con discapacidad. No obstante, en materia de educación, incumbe a la División de Educación Especial el mandato específico de que esos niños reciban la educación debida. Por consiguiente, la División de Educación Especial ha puesto en marcha medidas destinadas a la integración de los niños con discapacidad y necesidades especiales en el sistema de educación ordinario y en la sociedad, a saber:

- Identificación de los niños con discapacidad y con necesidades educativas especiales por parte de coordinadores y funcionarios regionales y de distrito especializados en educación especial, y determinación del tipo y el grado de deficiencia. Los niños que no superen el examen favorablemente serán derivados a centros médicos para someterse a intervenciones o recibir cuidados y tratamiento médicos. La División de Educación Especial tiene funcionarios encargados en todas las regiones y distritos y colabora con el Servicio de Salud

de Ghana en la realización de los exámenes básicos. El UNICEF suministra a la División material básico para los exámenes.

- La División de Educación Especial ha adscrito docentes en las escuelas para que presten asistencia a los docentes y a los alumnos con necesidades educativas especiales, así como a los alumnos con discapacidad. Cuando se considere que un niño pueda tener deficiencias se procederá a examinarlo y derivarlo para que reciba asistencia médica.
- Los directores y los miembros del personal de las escuelas han recibido capacitación para discernir los indicios, los síntomas y las características, de manera que puedan ayudar a esos niños a aprender gracias a estrategias como el aprendizaje cooperativo y modelos basados en el aprendizaje tutelado entre compañeros.
- La División de Educación Especial organiza asimismo seminarios prácticos para que los padres y los tutores puedan reconocer las deficiencias en los niños y darles el apoyo que necesiten.
- En el marco de la realización efectiva de la educación inclusiva, se ha concienciado a los directores regionales, municipales y de distrito, así como a los altos funcionarios, los directores de escuela y los docentes acerca de la necesidad de integrar a todos los niños en la escuela.

72. Asimismo, ONG como Action Aid Ghana han impartido capacitación al personal docente para que atienda mejor las necesidades de los niños con discapacidad. Como consecuencia, en el marco del proyecto Acción en favor de los Derechos del Niño, Action Aid celebró en mayo de 2012 un seminario práctico de tres días en el que participaron 40 docentes para aprender a detectar deficiencias auditivas y visuales en los niños y poder ayudarlos en la escuela¹⁵. En las visitas de seguimiento de Action Aid se constató que los directores habían transmitido esas enseñanzas al personal docente de sus escuelas, de manera que un total de 136 docentes, tanto en escuelas participantes en el proyecto como ajenas a este, aplicaban esos conocimientos adquiridos para ayudar a los niños con discapacidad.

Párrafo 9

Medidas destinadas a los niños con discapacidad mental

73. Incumbe a la División de Educación Especial el mandato de proporcionar iguales oportunidades de enseñanza a los niños con necesidades especiales y discapacidad intelectual. La División administra 13 escuelas especiales y 24 dependencias (escuelas integradas) para niños con discapacidad intelectual. También existen instituciones privadas, como la New Horizon Basic School de Accra, que ayudan al Gobierno a proporcionar oportunidades de enseñanza a los niños con necesidades especiales.

74. Como parte de la labor destinada a mejorar el bienestar de los niños con discapacidad y otros niños vulnerables, el Gobierno ha cursado instrucciones al Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural para que asigne el 2% del Fondo Común de las Asambleas de los Distritos a ese fin en todos los distritos.

75. Pese a que la legislación y las normas vigentes brindan un marco que ampara y garantiza el derecho de los niños con discapacidad a recibir un trato especial, aún queda mucho por hacer para que los padres y la sociedad cambien de actitud y reconozcan que los niños con discapacidad son personas con idénticos derechos a las demás.

¹⁵ Action Aid Ghana, *Attending to pupils with special needs* [en línea]. Se puede consultar en www.actionaid.org/ghana/2013/10/attending-pupils-special-needs (última consulta el 8 de abril de 2015).

Párrafo 10

Medidas para proporcionar servicios de salud de calidad

76. Los artículos 28 4) y 30 de la Constitución de 1992 prevén la atención médica de todos los niños ghaneses. Existen disposiciones análogas en el artículo 8 de la Ley de la Infancia, en el que se destaca que nadie podrá privar a un niño de servicios de salud, atención médica o cualquier otra medida necesaria para su desarrollo saludable.

77. El Ministerio de Salud es el principal órgano gubernamental responsable de que se atiendan las necesidades sanitarias de todos los ciudadanos de Ghana. Su razón de ser consiste en asegurar la prestación equitativa de servicios de atención de la salud, el acceso igualitario a dichos servicios y la ejecución de los programas de salud pública en Ghana. El principal órgano directamente encargado de la prestación de servicios de salud, bajo la autoridad del Ministerio de Salud, es el Servicio de Salud de Ghana.

78. Durante el período objeto de examen, la encuesta de indicadores múltiples de 2011 denota una mejora del estado nutricional de los niños en el país, conforme muestra el cuadro 2 más adelante. Entre las medidas adoptadas por el Servicio de Salud de Ghana para mejorar el estado nutricional de los niños figura la mejora de la nutrición materna y el perfeccionamiento de los conocimientos y las competencias del personal de salud en materia de orientación, medidas básicas de nutrición y asistencia comunitaria para niños de corta edad y lactantes.

79. La gestión comunitaria de la malnutrición aguda, que contribuye a reconocer y tratar con prontitud a los niños con malnutrición grave en sus comunidades, se inició en 2008 en 2 distritos y actualmente está en marcha en 97.

80. Otras medidas comprenden la capacitación del personal, la supervisión en la vigilancia y la promoción del crecimiento, así como la adecuada utilización de gráficos de crecimiento para que la clasificación de los niños y la correspondiente planificación se realicen correctamente, programas de apoyo y comunicación para inducir cambios de comportamiento, prestación de asesoramiento y apoyo a los cuidadores para establecer prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños de corta edad en los dispensarios móviles de atención prenatal y para el bienestar del niño, la asistencia domiciliar y otras actividades para alentar la participación de la comunidad, así como la asequibilidad del Plan Nacional de Seguro Médico.

81. El alcance de los servicios de salud en el país queda patente asimismo en los resultados de la Sexta Encuesta sobre el Nivel de Vida en Ghana, según los cuales el porcentaje de niños de a lo sumo 5 años de edad que hasta la fecha no habían sido vacunados nunca era inferior al 2% (1,7%).

82. En relación con la nutrición, la encuesta de indicadores múltiples de 2011 revela que la prevalencia de la deficiencia ponderal en niños apenas ha disminuido, conforme muestra el cuadro *infra*.

Cuadro 2
Malnutrición infantil en Ghana (datos desglosados por sexo)

Sexo	Deficiencia ponderal (relación peso/edad < -2DE)	Porcentaje retraso en el crecimiento (relación altura/edad < -2DE)	Porcentaje emaciación (relación peso/altura < -2DE)	Sobrepeso/obesidad (relación peso/altura < +2DE)
Masculino	15,4	25,3	7,2	2,7
Femenino	11,3	20,3	5,2	2,5

Fuente: Encuesta de indicadores múltiples de 2011, Servicio de Estadística de Ghana.

83. Ghana se ha beneficiado recientemente de medicamentos asequibles contra la malaria, que reducen considerablemente el costo del tratamiento. La gestión integrada de casos de malaria, diarrea y neumonía en las comunidades, así como el establecimiento de zonas libres de malaria, han contribuido a reducir la prevalencia de la enfermedad en el país. Los residentes de las comunidades tienen mayores posibilidades de atención gracias a un modelo comunitario de servicios y planificación de la salud. El número de centros comunitarios ha aumentado notablemente en todo el país, de 868 en 2009 a 1.675 en 2011, a pesar de que el modelo comenzó a aplicarse con cierta lentitud. Al mismo tiempo, ha aumentado proporcionalmente el número de oficiales de salud comunitarios, quienes ya han recibido en su mayoría, como parte de la formación previa al empleo, conocimientos acerca de la prestación de servicios con arreglo a este modelo.

84. Otras de las iniciativas emprendidas para aumentar los servicios de salud para los niños comprenden el Programa Escolar de Educación para la Salud y la inscripción automática al Plan Nacional de Seguro Médico de las familias beneficiarias del programa de fomento de los medios de subsistencia para combatir la pobreza. El Programa Escolar de Educación para la Salud establece un marco normativo e institucional para poner en práctica programas de salud en la escuela, e imparte orientaciones para la prestación efectiva de atención de salud en las escuelas.

85. Asimismo, Ghana ha reforzado sus servicios de salud para los adolescentes, con especial hincapié en los programas de salud reproductiva y salud mental, así como los servicios de asesoramiento sobre salud mental adaptados a los problemas de la adolescencia. Además, los ha dado a conocer y los ha puesto al alcance de los adolescentes. Según el Servicio de Salud de Ghana, se ha registrado una notable mejora en los servicios de salud para los adolescentes, en particular los relativos a la salud reproductiva y mental. La labor del Servicio de Salud de Ghana está complementada por la de la Asociación de Profesionales de la Salud Reproductiva y las Dependencias de Salud Reproductiva de los Adolescentes. A continuación figuran los objetivos estratégicos del programa vigente de salud reproductiva para adolescentes, a saber:

- Proporcionar a adolescentes y jóvenes información apropiada sobre atención de la salud;
- Prestar a adolescentes y jóvenes servicios de salud de calidad y que estos los utilicen;
- Mejorar el entorno social, jurídico y cultural para la salud de los adolescentes y los jóvenes;
- Mejorar la participación de la comunidad (adolescentes, padres, dirigentes comunitarios, tradicionales y religiosos, etc.) en la ejecución de los programas de salud de los adolescentes y los jóvenes para aumentar la demanda y la utilización de los servicios;
- Mejorar la gestión de los programas de salud de los adolescentes y los jóvenes, incluida la movilización de recursos;
- Estructura y política de salud reproductiva de los adolescentes.

86. La Asociación de Ghana para la Planificación de la Familia desempeña una función determinante en la tarea de hacer frente a los asuntos de salud sexual y reproductiva que afectan a los jóvenes. En la actualidad aplica varias estrategias innovadoras para prestar servicios e información sobre salud sexual y reproductiva, entre otras una red nacional de juventud en acción denominada Movimiento de Acción Juvenil, los centros de salud sexual y reproductiva Young & Wise, la radio, los foros comunitarios de diálogo abierto, la capacitación en materia de planificación familiar,

el fomento del uso del preservativo y cursos y programas de aprendizaje sobre aptitudes para la subsistencia. Asimismo, la Asociación de Ghana para la Planificación de la Familia ha puesto en marcha una iniciativa destinada a todas las niñas denominada “Sista’s initiative”, cuyo objetivo reside en dar información sobre salud sexual y reproductiva a las adolescentes e incentivar y fomentar su capacidad para adoptar decisiones fundamentadas y prepararse para la vida cotidiana a fin de evitar que sean víctimas de abusos sexuales o que se propasen con ellas sexualmente. El programa está en marcha en 27 distritos de todo el país en más de 400 comunidades. En apoyo de ese programa, la Asociación de Ghana para la Planificación de la Familia ha preparado material de comunicación a fin de inducir cambios de comportamiento, entre ellos vídeos, documentales, manuales de formación y el manual sobre enseñanza por los pares. La concepción y el diseño de todos los modelos ha estado a cargo de la Asociación para la Planificación de la Familia.

87. Entre los programas actuales de la Asociación para la Planificación de la Familia se encuentran el proyecto sobre acceso, servicio y conocimientos, el proyecto del plan estratégico nacional (con el apoyo de la Comisión Nacional del Sida), el proyecto integral sobre salud sexual y reproductiva y derechos conexos, y la prestación de más servicios de salud sexual y reproductiva para los jóvenes en dos distritos de las regiones septentrional y Brong-Ahafo del país. El número de beneficiarios de las intervenciones de la Asociación para la Planificación de la Familia, que en 2010 era de 196.743, había llegado a 1.115.579 a 2014.

Párrafo 11

Medidas contra la propagación del VIH/SIDA

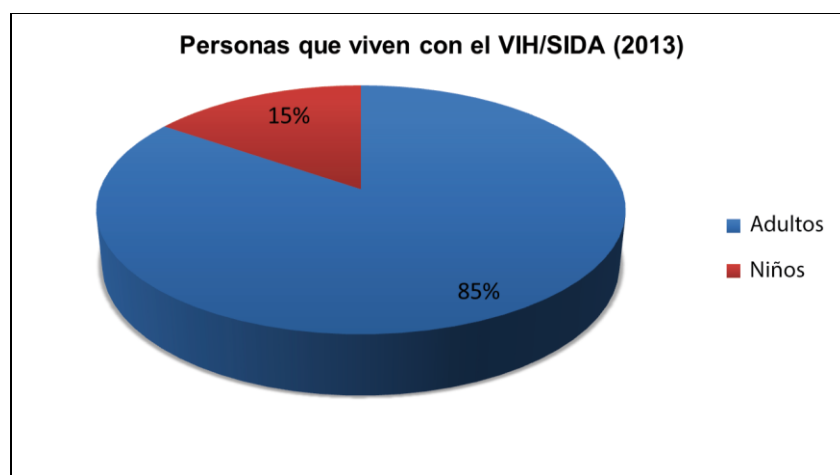
88. En Ghana, el VIH/SIDA está clasificado como epidemia generalizada, con una prevalencia superior al 1% de la población¹⁶. Según el informe acerca del estudio de vigilancia sobre el sida de 2013¹⁷ preparado por la Comisión Nacional del Sida, la prevalencia nacional del VIH alcanza el 1,3%. En el informe se estima que 224.488 personas viven con el VIH/SIDA, de las cuales 189.931 son adultos y 34.557 son niños. En la figura 6 que aparece más adelante figura el porcentaje desglosado. En 2013 se registraron 7.812 nuevos casos, 5.405 en adultos y 2.407 en niños. Según otros datos desglosados de ONUSIDA, el número de niños de hasta 14 años de edad que vivían con el VIH en 2013 era de 35.000. Ese mismo año, el número de huérfanos por el sida de hasta 17 años de edad se cifraba en 180.000¹⁸.

¹⁶ Según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende por epidemia generalizada aquella con una prevalencia igual o superior al 1% entre la población general.

¹⁷ Véase un resumen del estudio de vigilancia sobre el sida de 2013 en http://ghanaisds.gov.gh/gac1/aids_info.php (última consulta el 8 de abril de 2015).

¹⁸ Véase el perfil de Ghana en países de ONUSIDA, se puede consultar en <http://www.unaids.org/es/regionscountries/countries/ghana> (última consulta el 8 de abril de 2015).

Figura 6
Porcentaje desglosado de las personas que viven con el VIH/SIDA



89. Se estima que de las 10.074 muertes relacionadas con el sida, 2.248 corresponden a niños de 0 a 14 años de edad, y 7.826 a adultos. Se calcula que se necesita tratamiento antirretroviral para 125.396 personas, de las cuales 18.621 son niños de hasta 14 años. Asimismo, unas 11.682 mujeres necesitarán servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil. La prevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas que acuden a los centros de atención antenatal se ha reducido del 2,1% en 2012 al 1,9% en 2013, la primera vez en dos decenios en que se registra un valor inferior al 2%.

90. Los servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil se han integrado en los servicios de salud sexual y reproductiva¹⁹, con lo cual han quedado más al alcance de las mujeres en edad reproductiva. Se tiene constancia de que, en 2012, el 70% de las mujeres embarazadas seropositivas recibieron fármacos antirretrovirales para prevenir la transmisión maternoinfantil, lo cual representa un incremento respecto del 50% de mujeres atendidas en 2011. En el Informe mundial sobre el sida de 2013 se señala además que, en Ghana, el riesgo de que una mujer que vive con el VIH transmita la enfermedad a su hijo ha bajado del 31% en 2009 al 9% en 2012²⁰. Asimismo, el Informe muestra el extraordinario aumento de la cobertura de los servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil para mujeres que viven con el VIH, que pasó del 32% a más del 90% en 2012. Cabe mencionar que las nuevas infecciones en niños se han reducido en un 76%²¹.

91. Según el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Ghana es uno de los cinco países de África Occidental en el cual la prevalencia bajó en más de un 25% entre 2001 y 2011. El éxito logrado por el país en la reducción de la prevalencia del VIH/SIDA puede atribuirse a diversos programas y políticas que han tenido los siguientes efectos²²:

- La campaña de concienciación sobre la detección del VIH/SIDA ha representado una oportunidad para movilizar a la comunidad y suscitar la demanda de

¹⁹ Comisión Nacional del Sida de Ghana (2013), "Achievements and Challenges with respect to MDG 6", pág. 3.

²⁰ ONUSIDA (2013), pág. 37.

²¹ Comisión Nacional del Sida de Ghana (2013), pág. 3.

²² Véase el informe de la Comisión Nacional del Sida, *Country AIDS Response Progress Report – Ghana* (marzo de 2014), págs. 105 a 107, donde se analizan en profundidad los factores de los buenos resultados.

servicios relacionados con el VIH, entre ellos la prevención de la transmisión maternoinfantil.

- La participación de los medios de comunicación en la intervención nacional ante el VIH a través de la concienciación, la movilización y la participación de la comunidad.
- La participación, en campañas contra la estigmatización, de personas en calidad de “modelos de optimismo” y “embajadores del VIH” reviste suma utilidad para el programa de prevención de la transmisión maternoinfantil.
- La realización de pruebas de detección y la prestación gratuita de servicios de asesoramiento en el marco de las campañas de concienciación sobre la detección del VIH/SIDA alientan a un mayor número de personas a someterse a la prueba de detección.
- La utilización de farmacéuticos y auxiliares de farmacia ha servido para que la falta de médicos no obste para instituir la profilaxis tras la exposición en los centros de salud que dispongan de los recursos para ofrecer ese tratamiento.
- La formación previa al empleo de los profesionales de la salud en relación con las precauciones universales ha resultado provechosa.
- La difusión de información acerca de los centros que ofrecen terapia antirretroviral y los datos de contacto de los proveedores de servicios en las regiones han servido para que la profilaxis tras la exposición esté disponible y sea de fácil alcance en todo el país.
- La delegación estratégica de tareas, en virtud de la cual asistentes médicos y enfermeros experimentados reciban formación para recetar fármacos antirretrovirales en las zonas donde no hay médicos, ha asegurado la disponibilidad del tratamiento antirretroviral en zonas aisladas y desfavorecidas.
- La utilización de instrumentos simplificados de detección, que aseguran la detección temprana de los enfermos de tuberculosis que viven con el VIH.
- Atención ininterrumpida para las personas que viven con VIH durante más de seis años en centros públicos y privados que ofrecen tratamiento antirretroviral, gracias a la introducción de un sistema de control de la observancia del tratamiento en el marco del Programa Nacional de Lucha contra el Sida.
- La campaña “Heart-to-Heart”, iniciada en los medios de comunicación en 2011 para poner fin a la discriminación, y en última instancia, a las infecciones, ha logrado un éxito importante.
- La concesión, sujeta a condiciones, de subsidios para los huérfanos y otros niños vulnerables, de manera que estos puedan participar en programas sanitarios y educativos y no sean víctimas de las peores formas de trabajo infantil.
- Asimismo, el programa de fomento de los medios de subsistencia para combatir la pobreza proporciona asistencia a los niños que han quedado huérfanos debido al VIH/SIDA, concediéndoles subsidios mensuales con miras a su bienestar. Los subsidios sufragan su educación y su atención sanitaria básica y sirven para que no tengan que dedicarse a actividades laborales.
- La introducción de un sistema nacional de apoyo a la orientación y la evaluación en el que se integran, como componente de la atención y el tratamiento ordinarios de las personas que viven con VIH y los enfermos de tuberculosis, servicios de evaluación de la situación nutricional y de orientación de primera calidad. El programa comprende el suministro de alimentos a quienes viven con

el VIH y los enfermos de tuberculosis, previo cumplimiento de una serie de criterios convenidos.

- Está en curso un nuevo programa de trabajo/plan estratégico nacional sobre VIH/SIDA 2011-2015, en el marco de cuya ejecución se han realizado los programas y las actividades siguientes:
 - Capacitación de 560 trabajadores de la salud en materia de diagnóstico temprano en lactantes y prevención de la transmisión maternoinfantil en las regiones Oriental, Ashanti, Occidental, Noroccidental y Nororiental;
 - Capacitación de 40 técnicos de laboratorio en garantía de calidad de los laboratorios;
 - Establecimiento de un sistema de información básica sobre laboratorios, y capacitación consiguiente del personal de los centros que ofrecen tratamiento antirretroviral;
 - Capacitación de 60 oficiales del Sistema de Información sobre la Gestión Sanitaria en verificación de datos;
 - Capacitación acerca del Sistema de Información sobre la Gestión Sanitaria en los distritos, destinada a todos los gestores de datos;
 - Formación médica continua destinada a 200 médicos;
 - Conferencias en escuelas de enfermería y salud pública;
 - Orientación para 160 trabajadores de la salud acerca del estudio de vigilancia sobre el sida de 2014.

Párrafo 12

Medidas para erradicar las prácticas tradicionales nocivas

92. Fortalecimiento del marco jurídico. El artículo 26 2) de la Constitución de 1992 prohíbe todas las prácticas tradicionales que tengan un efecto deshumanizador o que perjudiquen el bienestar físico y mental de las personas. A los efectos de la aplicación efectiva de esa disposición constitucional, se ha modificado la Ley de Delitos Penales de 1960 (Ley núm. 29) con la inclusión del artículo 69A, en que se tipifica la mutilación genital femenina/escisión. Ese delito está sancionado con una pena de 5 a 10 años de presidio, lo cual demuestra la gravedad que reviste. En el artículo 69B, otra enmienda tipifica, entre otras cosas, la extirpación de cualquier parte del cuerpo si no se tiene autoridad legal para ello. Ese delito se sanciona con una pena de 5 a 25 años de presidio. El artículo 88A de la Ley núm. 29 sanciona asimismo el hecho de obligar al cónyuge supérstite, o a cualquier familiar, a someterse a una costumbre o práctica cruel. La crueldad viene determinada por la agresión, conforme se define en la Ley. Además, el artículo 101A tipifica la explotación sexual y la define como “la utilización de una persona en una actividad sexual que ocasione o pueda ocasionar graves daños emocionales o físicos, o su utilización en la prostitución o la pornografía”²³. La explotación sexual infantil es punible con una pena de 7 a 25 años de presidio²⁴.

93. El alcance de la definición de “violencia doméstica”²⁵ contemplada en la Ley contra la Violencia Doméstica de 2007 (Ley núm. 732) abarca el grado de maltrato físico, sexual, económico y psicológico, el acoso (incluido el de carácter sexual) y

²³ Artículo 101A 1) de la Ley núm. 29.

²⁴ Artículo 101A 2) b) de la Ley núm. 29.

²⁵ La violencia doméstica está definida en el artículo 1 de la Ley.

todo acto, comportamiento o conducta que dañe o pueda dañar a una persona, o que amenace la seguridad física, la salud, el bienestar, la privacidad, la integridad, la seguridad personal o la dignidad de una persona. La amenaza de causar un daño, tipificada en la Ley de Delitos Penales, se considera violencia doméstica en virtud de la Ley de Violencia Doméstica.

94. La Ley de la Infancia de 1998 (Ley núm. 560) prohíbe que un niño sea prometido en matrimonio, objeto de una dote o víctima de un matrimonio forzado²⁶ y tipifica esos supuestos, que castiga con la imposición de una multa o de una pena de cárcel de un año, o ambas²⁷.

95. La práctica tradicional denominada *trokosi* (esclavitud ritual) también se tipifica en el artículo 314A de la Ley núm. 29, por el cual se sanciona a quien someta a otro a cualquier forma de esclavitud ritual o tradicional, o al trabajo forzado, o lo haga participar en cualquier tipo de actividad ritual o tradicional con ese fin. El delito es punible con una pena de prisión de al menos tres años.

96. Sumadas, esas disposiciones ofrecen a los niños protección jurídica contra las prácticas sociales y culturales nocivas que menoscaban su dignidad, valía y crecimiento y desarrollo generales.

97. Cierre de los refugios para mujeres sospechosas de brujería: El 15 de diciembre de 2014, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social cerró el refugio de Bonyase, en la región septentrional. Las 55 residentes se integraron en sus comunidades respectivas y reciben asistencia social a través del programa para impartir competencias y para el empresariado local, el programa de fomento de los medios de subsistencia para combatir la pobreza y el Plan Nacional de Seguro Médico. El Ministerio está haciendo diligencias para cerrar otros dos refugios en los que también residen niños. En 2014, se celebró en Accra una conferencia nacional sobre acusaciones de brujería para alcanzar un consenso nacional acerca de los problemas que subyacen tras este fenómeno y determinar medidas ulteriores que permitan erradicarlo.

98. Mutilación genital femenina/escisión. Según la encuesta de indicadores múltiples de 2011, el 4% de las mujeres de Ghana con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años han sufrido alguna forma de mutilación genital femenina o escisión. La prevalencia de la mutilación genital femenina entre las niñas de hasta 14 años es inferior al 1%. La práctica persiste en mayor medida en las regiones Noroccidental (41%) y Nororiental (28%). La encuesta revela que el 2% de las mujeres de entre 15 y 49 años ve con buenos ojos esta práctica, mientras que el 94% aboga por su abolición. Asimismo, se concluye que la mutilación genital femenina es más frecuente entre las mujeres mayores y menos frecuente entre aquellas de 15 a 49 años con un determinado nivel de instrucción. Esto podría apuntar hacia una disminución de la práctica gracias a la aplicación de la ley y la concienciación. La menor utilización de esta práctica se considera atribuible a la legislación, la firme determinación del Gobierno y la amplia divulgación de información por parte del Gobierno y de ONG en las comunidades, así como a la idea general de que es hora de abandonarla.

99. Matrimonios precoces y forzados. Los resultados de las encuestas de indicadores múltiples de 2006 y 2012 apuntan a un aparente incremento de los matrimonios precoces y forzados en el país, que pasaron de representar el 25,9% en 2006 al 27% en 2011. Ese incremento podría deberse a la pobreza, que impulsaría a los padres a concertar el matrimonio de sus hijos, en particular de las niñas.

²⁶ Artículo 14 de la Ley núm. 560.

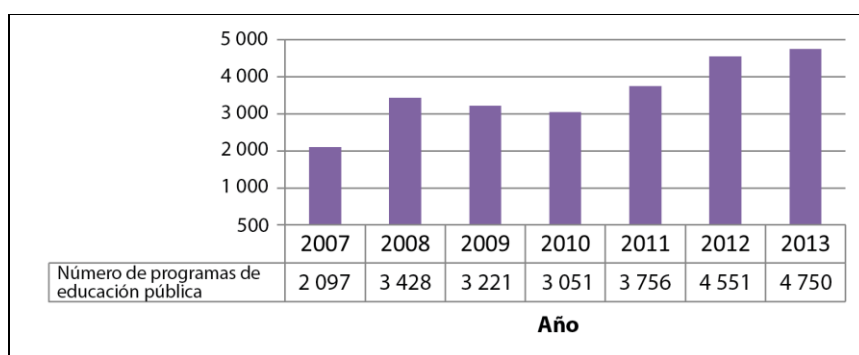
²⁷ Artículo 15 de la Ley núm. 560.

100. *Trokosi*. Según la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, los casos de *trokosi* han disminuido de manera significativa en el curso de los últimos años, pese a que la práctica persiste en algunas zonas del país.

101. La Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social han llevado a cabo una serie de programas de concienciación de la población para poner coto a las prácticas socioculturales nocivas contra los niños. Varias organizaciones de la sociedad civil también han participado en programas de concienciación y en la asistencia a las víctimas de esas prácticas. Cabe hacer especial mención de las actividades siguientes:

- Campañas de educación pública de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa para concienciar a la población acerca de los perjuicios de las prácticas socioculturales nocivas. En la figura 7 que figura a continuación se muestra el número de actividades de educación pública que organizó la Comisión en los últimos seis años.

Figura 7
Número de programas de educación pública organizados por la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (2007-2013)



Fuente: Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, 2014.

- Recopilación periódica de datos por la Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social para determinar la persistencia de la práctica en Ghana y facilitar la consiguiente preparación de estrategias e intervenciones.
- Establecimiento de equipos de protección infantil en las comunidades endémicas; se trata de grupos de vigilancia encargados de velar por la protección y el desarrollo plenos del niño, lo cual contribuye a reducir los casos de matrimonio infantil y mutilación genital femenina en esas zonas.
- Incorporación de cuestiones relacionadas con la mutilación genital femenina en los informes que remiten mensualmente las clínicas a los hospitales con fines de control.
- Incremento de la educación a través de programas de atención primaria de la salud y la utilización de enfermeras comunitarias en campañas de visitas a domicilio.

102. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, en cooperación con el UNICEF, creó en septiembre de 2014 una Dependencia de Coordinación contra el

Matrimonio Infantil, bajo la autoridad de la Secretaría de Violencia Doméstica del Ministerio. En el marco de la iniciativa encaminada a abolir el matrimonio infantil, la Dependencia ha realizado las actividades siguientes:

- Elaboración de fichas descriptivas, preguntas frecuentes, material de formación y una guía sobre el matrimonio infantil para que las partes interesadas y los proveedores de servicios actúen con mayor eficiencia ante casos de matrimonio infantil.
- Recabar la participación de los medios de comunicación para lograr un cambio de comportamiento a través de programas de televisión y por otros medios. Se han preparado cuñas publicitarias para radio y televisión, así como documentales sobre los supervivientes y los rescatados de matrimonios infantiles.
- Actualizaciones periódicas de información en las plataformas de las redes sociales creadas por la Dependencia de Coordinación del Matrimonio Infantil.
- Institución de una Comisión de Expertos, integrada por 13 miembros, que asesorará a la Dependencia y el Proyecto. Formarán parte de la Comisión representantes de instituciones tradicionales y religiosas, asociados para el desarrollo, la Dependencia contra la Trata de Personas, la Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica del Servicio de Policía de Ghana y otros organismos gubernamentales. El Presidente de la Cámara Nacional de Dirigentes Tradicionales presidirá asimismo la Comisión.

Párrafo 13

Motivos de la mejor distribución del ingreso y la menor pobreza infantil

103. En términos generales, la pobreza en Ghana ha disminuido. La reducción de la pobreza en los hogares tiene efectos indirectos en la pobreza infantil. Ghana es el primer país del África Subsahariana que ha logrado la meta 1 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), reducir a la mitad, antes de 2015, la población que vive en condiciones de extrema pobreza. Los resultados de la Sexta Encuesta sobre el Nivel de Vida en Ghana revelan una reducción progresiva de la pobreza en el país. El informe sobre la Sexta Encuesta, la más reciente, muestra que el índice actual de pobreza extrema bajó del 16,5% entre 2005 y 2006 al 8,4% entre 2012 y 2013. Este notable descenso ha sido posible gracias a una serie de políticas y programas del Gobierno, entre otros el programa de fomento de los medios de subsistencia para combatir la pobreza, el Centro de Microfinanciación y Pequeños Préstamos, el proyecto de oportunidades sociales en Ghana y el programa de capacitación y para el empresariado local. Pese a que la pobreza se ha reducido, persisten las desigualdades a causa del analfabetismo, la ignorancia, la observancia de prácticas arcaicas que suelen obstaculizar el progreso socioeconómico y la desigual distribución de los recursos. Esos factores generan dificultades y desigualdades de ingresos entre muchos ghaneses, las cuales también afectan directamente a los niños.

Párrafo 14

Motivos del incremento de la educación privada

104. En el Plan Estratégico de Educación para 2010-2020, el Gobierno reconoce la contribución del sector privado a la educación en Ghana, y señala que casi el 20% de los niños están matriculados en todos los ciclos en instituciones privadas. Sin embargo, esto no debe interpretarse como una rápida privatización en curso en el sector de la educación en Ghana; el Gobierno sigue desempeñando una importante

función en la educación y, de hecho, ha puesto en marcha varias medidas para aumentar las posibilidades de educación y el índice de matriculación escolar. Para fomentar esta asociación público-privada, el Ministerio de Educación ha instituido una dependencia para la educación privada encargada de supervisar y vigilar el establecimiento y el funcionamiento de las escuelas privadas. Entre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la educación figuran las siguientes:

- Subsidios personales. El Ministerio de Educación, Ciencia y Deportes, actual Ministerio de Educación, introdujo en 2005 el plan de subsidios personales como medida para aplicar la política de Ghana de educación básica universal, obligatoria y gratuita. La introducción del subsidio eliminó el pago de las tasas de matriculación para los alumnos de las escuelas públicas de enseñanza básica. En el año académico 2012/13, el Ministerio de Educación concedió subsidios personales por valor de 24.472.840 cesis a un total de 5.741.198 alumnos primarios. El Ministerio de Educación ha subvencionado asimismo el costo de la inscripción de 391.079 candidatos al examen para obtener el certificado de educación básica, por una suma de 9.031.338 cesis.
- Política y programa de uniformes y manuales escolares gratuitos, 2009. La política y el programa de uniformes y manuales escolares gratuitos se puso en marcha en 2009, en cumplimiento del compromiso del Gobierno de que todos los niños tuvieran una educación básica de calidad. Según el discurso sobre el estado de la nación pronunciado por el Presidente en 2012, en el año académico 2010/11 se distribuyeron 1.258.690 uniformes y 39.536.199 manuales. Este programa ha ayudado a aumentar la matriculación y la retención escolar de los niños en muchas comunidades pobres. El Ministerio de Educación está cooperando con el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social para idear un mecanismo común de selección de beneficiarios que pueda utilizarse en la gestión de todos los programas de asistencia social a fin de que las ayudas se destinen a los más necesitados.
- Programa de comedores escolares. El programa de comedores escolares se introdujo en Ghana en 2005 como proyecto de acción social para proporcionar una comida caliente nutritiva a los alumnos todos los días lectivos. El objetivo a largo plazo del proyecto reside en favorecer la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en el país. Los tres objetivos principales son reducir el hambre y la malnutrición entre los niños en edad escolar; aumentar la tasa de matriculación, la asistencia y la retención escolar e impulsar la producción nacional de alimentos. Desde el punto de vista estratégico, el programa tiene por objetivo que el 80% del presupuesto destinado a las comidas se invierta en la economía local, mediante la compra directa de los productos a los agricultores de la comunidad. En el marco del programa, más de 1,6 millones de alumnos reciben una comida caliente nutritiva cada día lectivo, con el consiguiente incremento de los índices de matriculación, asistencia y retención escolar en un 80%.
- Para salvar las diferencias entre los sexos en el acceso a la educación, 15.700 niñas del primer ciclo de la enseñanza secundaria han recibido becas en el marco de un programa de promoción de los resultados académicos con un método participativo. Durante los años lectivos 2011/12 y 2012/13, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social concedió becas a 668 niñas a través de un proyecto de desarrollo comunitario y de promoción de la capacitación de las niñas con miras a su futura inserción laboral y proporcionó materiales y recursos a las instituciones públicas de formación profesional.
- En el marco del programa para la informatización en la enseñanza elemental, encaminado a mejorar la utilización de la tecnología de la información y de las

comunicaciones (TIC) en la educación, se han distribuido 60.000 ordenadores portátiles a escuelas elementales de 10 regiones de Ghana. Además, 50.000 docentes de enseñanza elemental han recibido capacitación en materia de TIC.

Párrafo 15

Medidas encaminadas a erradicar las peores formas de trabajo infantil

105. Pese a que la legislación de Ghana prohíbe la explotación de los niños y que estos realicen trabajos peligrosos, este fenómeno persiste en el país, fundamentalmente a causa de la pobreza. Entre las medidas adoptadas para luchar contra las peores formas de trabajo infantil se encuentran las siguientes:

- La prohibición expresa del trabajo en condiciones de servidumbre en la Constitución de 1992 y en la Ley del Trabajo de 2003 (Ley núm. 651). Asimismo, la Ley de la Infancia fija en 15 años la edad mínima de admisión al trabajo;
- La colaboración del Gobierno con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT y con ONG internacionales para impulsar el aumento de la capacidad institucional en el marco del Plan Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil en Ghana;
- El Ministerio de Empleo y Relaciones Laborales, en cooperación con el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social y las asambleas metropolitanas, municipales y de distrito con atribuciones relacionadas con la infancia, ha trabajado para combatir en mayor medida el trabajo infantil y el problema de los niños de la calle.

106. Figuran a continuación las medidas adoptadas para erradicar las peores formas de trabajo infantil en el sector de la minería:

- Aprobación de una Política del Sector Minero en la que también se prohíbe el trabajo infantil en la minería;
- La prescripción, en el artículo 83 de la Ley de Minería y Recursos Minerales de 2006 (Ley núm. 703), de que solo los ghaneses mayores de 18 años de edad pueden ser adjudicatarios de una concesión de explotación minera;
- La estipulación de los 21 años como edad mínima para realizar trabajos mineros subterráneos en el Reglamento del Sector de la Minería y de los Recursos Minerales de 2012 (Instrumento legislativo núm. 2182);
- La creación de oficinas de distrito de la Comisión de Recursos Minerales para hacer cumplir las leyes y las reglamentaciones pertinentes.

Párrafo 16

Medidas para proteger a los niños en conflicto con la ley

107. Asistencia letrada para los niños en conflicto con la ley. La Dirección de Asistencia Letrada, entidad estatal dependiente del Ministerio de Justicia y responsable de proporcionar servicios de asistencia letrada, ha brindado asistencia a niños en conflicto con la ley para que sus casos sean dirimidos con prontitud de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Justicia Juvenil de 2003 (Ley núm. 653). En consecuencia, entre 2013 y 2014, la Dirección cooperó con el Proyecto de Justicia Juvenil de Ghana, una ONG que trabaja con niños en conflicto con la ley, para poner

en marcha un proyecto denominado “Acceso a la Justicia para los Niños en Conflicto con la Ley”, que obedece al propósito de dar asistencia letrada a los niños de 13 a 17 años de edad que hayan sido acusados de agresión, robo, desecración y asesinato, entre otros delitos. En el cuadro 3 a continuación figuran los casos desglosados.

Cuadro 3
Número de niños beneficiarios de asistencia letrada (2013-2014)

<i>Año – Período</i>	<i>Total en 2013</i>	<i>Total en 2014</i>
Casos denunciados	50	43
Casos resueltos	17	8
Casos pendientes	33	35

Fuente: Dirección Asistencia Letrada de Ghana, 2014.

108. En 2014, la Dirección dedicó su semana anual de celebración al tema de “Los niños conflictivos son víctimas”, en el marco del cual realizó diversas actividades, como visitas de abogados y funcionarios del poder judicial a varios centros de reclusión y de internamiento para proporcionar asistencia letrada a los niños reclusos en ellos.

109. A pesar de que se han tomado disposiciones para privar de la libertad a los niños en conflicto con la ley como último recurso y durante el menor tiempo posible, persisten dificultades para reducir el número de casos de niños en detención preventiva. Según estadísticas del Servicio de Policía correspondientes al período 2005-2010, había un total de 1.748 niños sujetos a detención preventiva en comisarías; los niños de mayor edad por lo general están reclusos en centros de privación de libertad para adultos, lo que contraviene la Ley de Justicia Juvenil y otras leyes conexas.

110. Como parte de las medidas relativas a los niños en detención preventiva o reclusos tras la condena, el Gobierno está elaborando una política general de justicia juvenil por la que se regirán la administración de la justicia juvenil y la reforma jurídica a fin que los niños tengan un acceso efectivo a la justicia de conformidad con las normas nacionales e internacionales. Conforme se señaló anteriormente, la política general apunta a establecer un sistema coordinado y estructurado de justicia juvenil que propicie el bienestar del niño, prevenga los malos tratos, lo proteja para que no sufra daños y promueva la justicia para el niño. A tal efecto se modificará la política general sobre justicia juvenil, además de otras leyes. Entre las recomendaciones formuladas por el Servicio Judicial de Ghana para modificar la Ley y mejorar el sistema de justicia juvenil figuran las siguientes:

- Aumentar la capacidad de los agentes de libertad vigilada, los trabajadores sociales, los agentes de policía y otros que trabajen con niños en conflicto con la ley mediante la formación y preparar y utilizar directrices prácticas y protocolos a los efectos de una mayor profesionalidad y de que se observe el principio de bienestar enunciado en la Ley de la Infancia y otras leyes conexas;
- Modificar las secciones de la Ley de Justicia Juvenil que se refieren a medidas no privativas de la libertad, como las medidas extrajudiciales para la rehabilitación efectiva de los niños en conflicto con la ley y prevenir la reincidencia, y

- Ampliar las alternativas a la privación de libertad previstas en la Ley de Justicia Juvenil, entre ellas la acogida en hogares, el confinamiento o la vigilancia en el domicilio, la vigilancia electrónica y la obligación de presentarse periódicamente ante la policía y los agentes de libertad vigilada.

111. Durante el período objeto de examen, 1.409 niños se incorporaron a programas de libertad condicional de rehabilitación especial, gracias a lo cual disminuyó el número de niños detenidos o sujetos a penas privativas de libertad, medida de carácter punitivo que no persigue realmente la rehabilitación. Los datos correspondientes aparecen desglosados en el cuadro 4.

Cuadro 4
Menores de 18 años en programas de libertad condicional de rehabilitación especial (2005-2010)

<i>Año</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2005	296	82	378
2006	98	0	98
2007	76	39	115
2008	138	73	211
2009	369	154	523
2010	51	33	84
Total	1 028	381	1 409

Fuente: Departamento de Bienestar Social, 2011.

112. A continuación figura el número de niños que se encontraban en prisión preventiva en comisarías de policía entre 2005 y 2010.

Cuadro 5
Niños en prisión preventiva en comisarías de policía (2005-2010)

<i>Año</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2005	214	33	2 252
2006	240	27	2 273
2007	229	27	2 263
2008	278	50	2 336
2009	296	42	2 347
2010	265	47	2 322
Total	1 522	226	1 748

Fuente: Servicio de Policía de Ghana, 2011.

Parte II

Leyes, proyectos de ley e instrumentos de derechos humanos

Introducción

113. A continuación se indican las leyes, los proyectos de ley, las políticas y los programas que ofrecen diversas formas de protección a los niños y fueron aprobados en el período objeto de examen.

Nuevas leyes

114. Las nuevas leyes son las siguientes:

- a) Ley de la Trata de Seres Humanos, 2005 (Ley núm. 694);
- b) Ley sobre las Personas con Discapacidad, 2006 (Ley núm. 715);
- c) Ley relativa a la Denuncia de Irregularidades, 2006 (Ley núm. 720);
- d) Ley contra la Violencia Doméstica, 2007 (Ley núm. 732);
- e) Ley sobre el Código Penal (Enmienda), 2007;
- f) Ley de Delitos Penales (Enmienda), 2012 (Ley núm. 849);
- g) Ley de Educación, 2008 (Ley núm. 778);
- h) Ley relativa a la Comisión Nacional de Ghana sobre la Infancia (derogación), 2006 (Ley núm. 701);
- i) Nuevos reglamentos:
 - 1. Reglamento de la Ley de la Trata de Seres Humanos (Ley núm. 694);
 - 2. Reglamento de la Ley contra la Violencia Doméstica (Ley núm. 732).

Nuevos proyectos de ley

115. Los nuevos proyectos de ley son los siguientes:

- a) Proyecto de ley sobre los derechos de propiedad de los cónyuges, 2009;
- b) Proyecto de ley sobre la acción afirmativa, 2009;
- c) Proyecto de enmienda de la Ley de Sucesión Intestada, 2009;
- d) Proyecto de ley sobre la comisión de reforma de la legislación, 2010.

Nuevas instituciones

116. Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, 2013. En 2013 se reestructuró el Ministerio de la Mujer y el Niño, que pasó a denominarse Ministerio de Género, Infancia y Protección Social de conformidad con el instrumento ejecutivo núm. 1. El nuevo Ministerio agrupó el Ministerio de la Mujer y el Niño, el Departamento de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y la División de Protección Social del Ministerio de Empleo y Bienestar Social. El Programa de Desarrollo y Crecimiento Común de Ghana concedió nuevas atribuciones al Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, o amplió las que tenía, en

cuanto a la igualdad de género, la promoción del bienestar y de la protección de los niños y el pleno ejercicio de los derechos de las personas vulnerables, marginadas, ancianas y con discapacidad en aras de un desarrollo nacional sostenible.

117. A continuación se indican los organismos, los comités y las redes que, además del principal ministerio del Gobierno competente en los asuntos del niño, desempeñan una importante función en la prestación de servicios relacionados con los derechos del niño:

- a) Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica del Servicio de Policía de Ghana;
- b) Comisión de Ghana para el SIDA;
- c) Albergues para niños maltratados;
- d) Albergues para niños víctimas de la trata;
- e) Comité Multisectorial de Protección de la Infancia;
- f) Redes de Protección de la Infancia;
- g) Red de Lucha contra el Maltrato de los Niños;
- h) Equipos Comunitarios de Protección de la Infancia;
- i) Dependencia Nacional de Migración;
- j) Secretaría de Trata de Personas del Ministerio de la Mujer y el Niño;
- k) Secretaría de Violencia Doméstica del Ministerio de la Mujer y el Niño;
- l) Secretaría de la Primera Infancia del Ministerio de la Mujer y el Niño.

Nuevas políticas

118. Entre las nuevas políticas figuran las siguientes:

- a) Política de Género en el Sector de la Salud (2009);
- b) Política y Plan de Acción Nacional sobre la Violencia Doméstica (2009-2019);
- c) Política Nacional de Desarrollo de los Recursos Humanos (2011);
- d) Política Nacional de Empleo (2012-2016);
- e) Política Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual (2013);
- f) Política sobre el Bienestar Familiar y del Niño (2014);
- g) Directrices Nacionales de Política a favor de los Huérfanos y otros Niños Vulnerables por Causa del VIH/SIDA;
- h) Política de Cuidado y Desarrollo del Niño en la Primera Infancia (2004);
- i) Política sobre Género e Infancia (2004);
- j) Política Nacional de Discapacidad (2000);
- k) Política sobre Salud Reproductiva en la Adolescencia (2000);
- l) II Estrategia de Crecimiento y Reducción de la Pobreza de Ghana (2006-2009);
- m) Programa de Desarrollo y Crecimiento Común de Ghana (2009);

- n) Política sobre el Trabajo Infantil;
- o) Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la política de educación (2006);
- p) Política de Enseñanza y Capacitación Técnica y Profesional;
- q) Educación inclusiva y necesidades educacionales especiales;
- r) Política de educación terciaria;
- s) Desarrollo profesional y gestión de los profesores de nivel preterciario;
- t) Subsidios personales para la educación (2005);
- u) Política y programa de uniformes y manuales escolares gratuitos (2009);
- v) Programa de comedores escolares de Ghana (2005);
- w) Transporte colectivo gratuito por los escolares (2009);
- x) El Plan Estratégico Nacional en materia de Educación para 2010-2020.

Instrumentos ratificados

119. Se han ratificado los siguientes instrumentos:

- a) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
- b) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- c) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (firmado);
- d) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura;
- e) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- f) Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- g) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- h) Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (proceso de ratificación en curso).